



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

AÑO LXXV - 15.742 - 12/04/12

Titulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

GRANCOOP5B				
CI 14:45	93.072,0000	101,616%	94.576,05	
TCBS6				
CI 12:39	51.415,0000	99,900%	51.363,59	
CVIT7				
CI 12:37	26.547,0000	116,175%	30.840,98	
TICB1				
CI 13:11	160.871,0000	101,943%	163.996,72	
TSRB4				
CI 13:12	316.595,0000	100,025%	316.674,15	

LATINOAMERICANA1B

CI 14:16	204.124,0000	104,431%	213.168,72
OSS1V			
CI 12:33	675.481,5342	101,675%	686.795,85

Resumen estadístico MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Titulos de renta fija	1.528.105	1.557.416,06
Cauciones	103	5.400.690,96
Totales		6.958.107,02
Acciones	En alza 1	En baja Sin cambio 6

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$

Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	19/04/2012	9,79	90	4.733.760,08	4.742.649,64
12	24/04/2012	11,20	9	446.000,00	447.642,25
26	08/05/2012	11,97	4	208.620,00	210.399,07
Totales:			103	5.388.380,08	5.400.690,96

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MerVaRos

Totales Operados		12/04/2012						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
04/05/2012	22	15,00	15,00	15,00	533.445,67	527.806,10	1	
06/05/2012	24	12,50	12,50	12,50	24.826,78	24.599,32	1	
07/05/2012	25	17,00	17,00	17,00	14.059,00	13.884,40	1	
10/05/2012	28	17,00	17,00	17,00	7.462,55	7.352,96	1	
11/05/2012	29	17,00	18,00	17,50	42.668,81	41.995,61	2	
14/05/2012	32	18,00	18,00	18,00	64.618,50	63.552,90	1	
15/05/2012	33	17,00	17,50	17,17	62.644,16	61.629,72	15	
16/05/2012	34	17,00	18,00	17,50	10.141,79	9.970,62	4	
17/05/2012	35	17,50	17,50	17,50	10.725,00	10.528,14	2	
18/05/2012	36	17,50	18,00	17,64	51.405,85	50.432,12	7	
19/05/2012	37	17,50	17,50	17,50	10.771,00	10.563,35	2	
20/05/2012	38	12,50	18,00	17,15	83.265,94	81.742,02	20	
21/05/2012	39	17,00	18,00	17,61	47.784,61	46.857,53	9	
22/05/2012	40	17,50	17,50	17,50	4.870,00	4.773,87	3	
23/05/2012	41	17,50	18,00	17,60	18.070,10	17.677,67	5	
24/05/2012	42	17,50	18,00	17,75	22.392,08	21.891,43	6	
25/05/2012	43	17,50	18,00	17,67	27.220,52	26.601,22	9	
26/05/2012	44	17,50	18,00	17,90	15.445,00	15.090,08	5	
27/05/2012	45	18,00	18,00	18,00	5.060,00	4.942,99	1	
28/05/2012	46	12,50	18,00	17,06	44.381,95	43.421,86	9	
29/05/2012	47	18,00	18,00	18,00	16.677,68	16.284,18	4	
30/05/2012	48	17,50	19,00	17,90	145.202,22	141.740,41	20	
31/05/2012	49	18,50	19,00	18,75	30.739,15	29.927,84	2	
27/06/2012	76	17,50	17,50	17,50	10.000,00	9.639,51	1	
30/06/2012	79	17,50	20,00	19,17	93.500,00	89.746,42	3	
06/07/2012	85	17,00	17,00	17,00	20.000,00	19.195,37	1	
10/07/2012	89	17,00	20,50	19,33	53.000,00	50.582,20	3	
16/07/2012	95	13,50	13,50	13,50	13.450,00	12.984,17	1	
20/07/2012	99	21,00	21,00	21,00	16.500,00	15.576,91	1	
26/07/2012	105	22,50	22,50	22,50	26.003,00	24.365,82	1	
27/07/2012	106	22,50	22,50	22,50	52.011,00	48.708,18	2	
30/07/2012	109	17,50	17,50	17,50	55.815,00	52.994,67	1	
04/08/2012	114	13,25	13,25	13,25	100.000,00	95.892,39	1	
09/08/2012	119	13,25	13,25	13,25	100.000,00	95.725,78	1	
14/08/2012	124	13,25	13,25	13,25	100.000,00	95.626,09	1	
19/08/2012	129	13,25	13,25	13,25	100.000,00	95.394,29	1	
22/08/2012	132	13,50	13,50	13,50	15.000,00	14.291,68	1	
07/09/2012	148	13,00	13,00	13,00	44.000,00	41.740,31	1	
15/09/2012	156	13,25	13,25	13,25	120.000,00	113.412,74	1	
09/10/2012	180	13,75	13,75	13,75	60.750,00	56.852,12	1	
15/12/2012	247	17,00	17,00	17,00	20.000,00	17.906,64	1	
31/12/2012	263	14,00	14,00	14,00	120.000,00	108.852,33	1	
					2.413.907,36	2.332.753,96	154	



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	43151	ACPY060500072	NACION	011	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2012	48hs	24.826,78	
Avalado	43152	ACPY280500123	BAPRO	014	TREN	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2012	48hs	6.434,16	
Avalado	43153	ACPY200500223	MACRO	285	CARC	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2012	48hs	14.021,00	
Avalado	43154	INGA011000026	CREDICOOP	191	ARRO	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2012	48hs	11.000,00	
Avalado	43155	INGA081000039	CREDICOOP	191	ARRO	Sin Inf.	Sin Inf.	08/10/2012	48hs	11.000,00	
Avalado	43156	ACPY100900182	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	10/09/2012	48hs	20.000,00	
Avalado	43157	ACPY101000180	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2012	48hs	20.000,00	
Avalado	43158	ACPY101100164	MACRO	285	ARMS	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2012	48hs	20.000,00	
Avalado	43159	ACPY150900218	NACION	011	LAPRI	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2012	48hs	120.000,00	
Avalado	43160	ACPY311200167	NACION	011	LAPRI	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2012	48hs	120.000,00	
Avalado	43161	GAVA091000025	NACION	011	397	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2012	48hs	60.750,00	
Avalado	43162	INGA160700039	NACION	011	GENE	Sin Inf.	Sin Inf.	16/07/2012	48hs	13.450,00	
Avalado	43163	INGA220800040	LA PAMPA	093	AMERI	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2012	48hs	15.000,00	
Avalado	43164	PUEN040800019	IND.AZUL	322	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2012	48hs	100.000,00	
Avalado	43165	PUEN090800026	IND.AZUL	322	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2012	48hs	100.000,00	
Avalado	43166	PUEN140800026	IND.AZUL	322	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2012	48hs	100.000,00	
Avalado	43167	PUEN190800027	IND.AZUL	322	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2012	48hs	100.000,00	
Avalado	43168	GARA151200598	MACRO	285	791	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2012	48hs	20.000,00	

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos											Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	42955	16656679	BERSA	386	053	3102	02/03/2012	31/05/2012	48hs	10.410,00	
Garantizado	42960	31509713	NACION	011	287	2840	12/03/2012	30/05/2012	48hs	4.508,00	
Garantizado	42964	98923369	MACRO	285	367	3000	27/03/2012	30/05/2012	48hs	5.000,00	
Garantizado	42966	167022009	BERSA	386	019	3105	24/02/2012	30/05/2012	48hs	4.733,00	
Garantizado	42971	93819771	MACRO	285	365	3100	15/03/2012	30/05/2012	48hs	2.545,00	
No Garantizado	42974	16567773	BERSA	386	014	3190	21/03/2012	30/05/2012	48hs	8.220,00	
Garantizado	42977	32414691	NACION	011	390	3100	22/03/2012	30/05/2012	48hs	1.773,33	
Garantizado	42981	00000048	SANTANDER	072	396	3100	16/03/2012	30/05/2012	48hs	4.453,00	
No Garantizado	42988	15188276	BERSA	386	009	3142	15/03/2012	30/05/2012	48hs	8.000,00	
Garantizado	42989	000000428	SANTANDER	072	397	3153	05/03/2012	30/05/2012	48hs	1.580,00	
Garantizado	42992	32687143	NACION	011	410	3023	15/03/2012	30/05/2012	48hs	2.924,89	
Garantizado	42993	95609519	MACRO	285	360	3044	16/03/2012	30/05/2012	48hs	2.460,00	
Garantizado	42994	98944658	MACRO	285	757	2181	09/03/2012	30/05/2012	48hs	3.695,00	
No Garantizado	42995	03335009	FRANCES	017	478	2000	12/03/2012	30/05/2012	48hs	11.650,00	
Garantizado	42996	97967082	MACRO	285	528	1636	05/03/2012	30/05/2012	48hs	1.500,00	
Garantizado	42997	31689322	NACION	011	396	2933	16/03/2012	30/05/2012	48hs	2.960,00	
No Garantizado	42999	00000247	SANTANDER	072	188	2900	29/03/2012	30/05/2012	48hs	8.448,00	
Garantizado	43000	98329506	MACRO	285	785	2133	01/03/2012	30/05/2012	48hs	4.800,00	
Garantizado	43002	53621231	SANTA FE	330	528	2208	28/03/2012	30/05/2012	48hs	4.320,00	
Garantizado	43003	92845813	MACRO	285	711	2128	12/11/2011	30/05/2012	48hs	1.632,00	
Garantizado	43004	27801375	HSBC	150	658	2000	28/02/2012	29/05/2012	48hs	5.500,00	
Garantizado	43005	26616432	HSBC	150	021	2000	17/02/2012	29/05/2012	48hs	5.272,68	
Garantizado	43006	00575795	FRANCES	017	079	2900	27/03/2012	28/05/2012	48hs	2.000,00	
Garantizado	43007	91173868	NACION	011	353	2609	28/03/2012	28/05/2012	48hs	2.400,00	
Garantizado	43008	16060427	BERSA	386	029	3134	29/02/2012	29/05/2012	48hs	2.283,00	
Garantizado	43009	33313556	NACION	011	509	2322	15/03/2012	29/05/2012	48hs	3.622,00	
Garantizado	43010	16631097	BERSA	386	026	3240	07/03/2012	28/05/2012	48hs	1.493,33	
Garantizado	43011	16617168	BERSA	386	055	3252	09/03/2012	28/05/2012	48hs	1.520,00	
Garantizado	43012	32588982	NACION	011	379	3150	28/02/2012	28/05/2012	48hs	1.888,00	
No Garantizado	43013	16483686	BERSA	386	065	3100	04/02/2012	28/05/2012	48hs	5.190,00	
Garantizado	43014	16483688	BERSA	386	065	3100	04/02/2012	28/05/2012	48hs	2.250,00	
Garantizado	43015	53964930	SANTA FE	330	532	3085	28/02/2012	27/05/2012	48hs	5.060,00	
Garantizado	43016	00000069	SANTANDER	072	397	3153	15/03/2012	26/05/2012	48hs	4.000,00	
No Garantizado	43017	13903043	NACION	011	320	3190	03/02/2012	25/05/2012	48hs	5.600,00	
No Garantizado	43019	28517562	HSBC	150	021	2000	07/02/2012	27/05/2012	48hs	6.500,00	
Garantizado	43020	49613656	BAPRO	014	325	7109	25/02/2012	25/05/2012	48hs	3.550,00	
Garantizado	43021	00000965	SANTANDER	072	060	2000	26/03/2012	26/05/2012	48hs	5.000,00	
Garantizado	43022	10191535	CREDICOOP	191	288	2000	26/03/2012	26/05/2012	48hs	1.480,00	
Garantizado	43023	32092853	NACION	011	183	2138	29/03/2012	26/05/2012	48hs	3.552,00	
Garantizado	43024	97924285	MACRO	285	379	2252	16/02/2012	26/05/2012	48hs	1.413,00	
Garantizado	43025	95548606	MACRO	285	336	2000	27/03/2012	25/05/2012	48hs	2.000,00	
Garantizado	43026	98919066	MACRO	285	336	2000	27/03/2012	25/05/2012	48hs	1.867,52	
Garantizado	43027	70345164	CREDICOOP	191	386	2601	28/03/2012	25/05/2012	48hs	2.200,00	
Garantizado	43028	68689508	CREDICOOP	191	286	2128	28/02/2012	25/05/2012	48hs	3.500,00	
Garantizado	43029	98132231	MACRO	285	778	2116	15/02/2012	25/05/2012	48hs	3.645,00	
Garantizado	43030	92597172	MACRO	285	711	2128	22/10/2011	25/05/2012	48hs	1.258,00	
Garantizado	43032	98187802	MACRO	285	795	2000	26/03/2012	25/05/2012	48hs	3.150,00	
Garantizado	43034	69631013	CREDICOOP	191	268	2126	17/02/2012	23/05/2012	48hs	2.477,00	
Garantizado	43035	97635651	MACRO	285	765	2115	23/02/2012	23/05/2012	48hs	1.855,00	
Garantizado	43036	68141719	CREDICOOP	191	268	2126	23/02/2012	23/05/2012	48hs	2.000,00	
Garantizado	43037	38751343	SANTA FE	330	067	2725	18/02/2012	22/05/2012	48hs	1.280,00	
Garantizado	43038	53864708	SANTA FE	330	028	2200	21/03/2012	21/05/2012	48hs	3.280,00	
Garantizado	43039	00156836	FRANCES	017	209	2000	20/03/2012	21/05/2012	48hs	4.160,00	
Garantizado	43040	69229284	CREDICOOP	191	365	3070	14/03/2012	25/05/2012	48hs	3.600,00	
Garantizado	43041	69967269	CREDICOOP	191	362	2451	21/03/2012	21/05/2012	48hs	1.480,00	
No Garantizado	43042	25255784	NACION	011	477	2200	29/03/2012	21/05/2012	48hs	8.572,90	
Garantizado	43043	98946729	MACRO	285	765	2115	20/03/2012	20/05/2012	48hs	1.000,00	
Garantizado	43044	54707424	SANTA FE	330	528	2208	26/03/2012	20/05/2012	48hs	2.600,00	
Garantizado	43045	97214620	MACRO	285	711	2128	20/03/2012	20/05/2012	48hs	3.056,00	
Garantizado	43046	24097973	NACION	011	568	2914	20/03/2012	20/05/2012	48hs	4.233,50	
No Garantizado	43047	09130440	IND.AZUL	322	033	2000	17/02/2012	24/05/2012	48hs	7.850,00	
Garantizado	43048	16547363	BERSA	386	064	3100	16/03/2012	24/05/2012	48hs	3.530,00	
Garantizado	43049	31961957	NACION	011	455	2142	20/03/2012	20/05/2012	48hs	3.455,00	
Garantizado	43050	97718163	MACRO	285	353	3000	15/03/2012	24/05/2012	48hs	4.976,08	
Garantizado	43051	54357543	SANTA FE	330	532	3085	24/02/2012	24/05/2012	48hs	804,00	
Garantizado	43052	30900151	NACION	011	477	2200	28/02/2012	20/05/2012	48hs	3.571,00	
Garantizado	43053	30380632	NACION	011	402	3085	09/02/2012	24/05/2012	48hs	2.082,00	
Garantizado	43054	97718111	MACRO	285	353	3000	17/02/2012	23/05/2012	48hs	4.138,10	
No Garantizado	43055	09680500	CREDICOOP	191	091	2000	16/02/2012	20/05/2012	48hs	8.430,00	



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MerVaRos	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
No Garantizado	43056	98794234	MACRO	285	351	5105	08/03/2012	23/05/2012	48hs	7.600,00		
Garantizado	43057	31673954	NACION	011	258	3206	18/01/2012	22/05/2012	48hs	2.400,00		
Garantizado	43059	00000170	SANTANDER	072	445	3240	29/02/2012	22/05/2012	48hs	1.190,00		
No Garantizado	43060	89429506	GALICIA	007	294	6100	15/02/2012	21/05/2012	48hs	14.332,41		
No Garantizado	43061	13393646	NACION	011	544	3153	20/03/2012	21/05/2012	48hs	5.453,00		
No Garantizado	43062	13393647	NACION	011	544	3153	20/03/2012	21/05/2012	48hs	5.453,00		
Garantizado	43063	33056604	NACION	011	560	3240	29/03/2012	21/05/2012	48hs	3.533,30		
Garantizado	43065	16617167	BERSA	386	055	3252	09/03/2012	21/05/2012	48hs	1.520,00		
Garantizado	43070	97637558	MACRO	285	785	2133	01/03/2012	20/05/2012	48hs	3.660,00		
Garantizado	43071	92923846	MACRO	285	850	2136	15/03/2012	20/05/2012	48hs	3.660,00		
Garantizado	43072	32092852	NACION	011	183	2138	29/03/2012	19/05/2012	48hs	3.551,00		
No Garantizado	43074	98673261	MACRO	285	336	2000	15/03/2012	18/05/2012	48hs	11.442,95		
No Garantizado	43075	69875767	CREDICOOP	191	368	2533	12/02/2012	18/05/2012	48hs	15.240,00		
Garantizado	43076	66232398	CREDICOOP	191	272	2200	01/04/2012	18/05/2012	48hs	6.500,00		
No Garantizado	43077	96933427	MACRO	285	852	2900	12/03/2012	18/05/2012	48hs	17.261,90		
No Garantizado	43078	32603286	NACION	011	544	3153	17/02/2012	17/05/2012	48hs	6.830,00		
Garantizado	43079	16483710	BERSA	386	065	3100	17/02/2012	20/05/2012	48hs	2.300,00		
Garantizado	43080	31224786	NACION	011	331	2520	16/02/2012	16/05/2012	48hs	2.290,00		
No Garantizado	43082	64432484	STANDARD	015	005	2000	28/02/2012	15/05/2012	48hs	9.081,00		
Garantizado	43083	69961564	CREDICOOP	191	265	2520	12/03/2012	15/05/2012	48hs	1.836,00		
Garantizado	43084	31483772	NACION	011	547	2301	15/03/2012	20/05/2012	48hs	4.730,00		
No Garantizado	43086	70023080	CREDICOOP	191	266	2535	15/03/2012	15/05/2012	48hs	12.680,00		
Garantizado	43087	30280718	NACION	011	489	2617	01/03/2012	15/05/2012	48hs	4.706,00		
Garantizado	43088	64764030	STANDARD	015	195	2000	15/12/2011	15/05/2012	48hs	3.140,26		
Garantizado	43090	69552017	CREDICOOP	191	285	2137	13/03/2012	15/05/2012	48hs	2.040,00		
Garantizado	43100	69102300	CREDICOOP	191	083	2000	17/01/2012	20/05/2012	48hs	3.742,26		
Garantizado	43107	28732846	NACION	011	560	3240	21/03/2012	20/05/2012	48hs	3.675,85		
Garantizado	43108	98677955	MACRO	285	365	3100	20/03/2012	20/05/2012	48hs	5.000,00		
Garantizado	43110	84502171	MACRO	285	365	3100	19/03/2012	20/05/2012	48hs	1.352,00		
No Garantizado	43112	52657126	SANTA FE	330	519	3009	20/03/2012	20/05/2012	48hs	5.650,00		
Garantizado	43113	54458097	SANTA FE	330	519	3009	20/03/2012	20/05/2012	48hs	5.000,00		
Garantizado	43114	53917761	SANTA FE	330	537	3555	20/03/2012	20/05/2012	48hs	1.029,33		
Garantizado	43115	16689151	BERSA	386	040	3144	17/02/2012	20/05/2012	48hs	3.100,00		
No Garantizado	43116	84239442	SANTANDER	072	060	2000	11/04/2012	28/05/2012	48hs	21.206,46		
No Garantizado	43117	71582048	GALICIA	007	233	2000	11/04/2012	30/07/2012	48hs	55.815,00		
No Garantizado	43119	71582047	GALICIA	007	233	2000	11/04/2012	30/06/2012	48hs	60.000,00		
No Garantizado	43120	71582046	GALICIA	007	233	2000	11/04/2012	30/05/2012	48hs	60.000,00		
No Garantizado	43121	33120294	NACION	011	287	2840	19/03/2012	19/05/2012	48hs	7.220,00		
No Garantizado	43122	30568608	NACION	011	502	2447	13/03/2012	18/05/2012	48hs	5.233,00		
Garantizado	43123	00004261	STANDARD	015	088	5602	13/02/2012	18/05/2012	48hs	2.928,00		
Garantizado	43124	47898389	SANTA FE	330	555	3550	15/03/2012	18/05/2012	48hs	1.090,00		
No Garantizado	43125	54458053	SANTA FE	330	519	3009	17/03/2012	17/05/2012	48hs	5.658,57		
Garantizado	43126	71157590	MACRO	285	370	3228	17/03/2012	17/05/2012	48hs	3.895,00		
Garantizado	43127	69019426	CREDICOOP	191	365	3070	16/03/2012	16/05/2012	48hs	1.326,00		
Garantizado	43128	16818606	BERSA	386	040	3144	16/03/2012	16/05/2012	48hs	2.300,00		
Garantizado	43129	32148616	NACION	011	491	3000	17/03/2012	16/05/2012	48hs	4.225,79		
Garantizado	43130	00354219	FRANCES	017	280	7400	09/03/2012	15/05/2012	48hs	3.100,00		
Garantizado	43131	28544943	NACION	011	491	3000	15/03/2012	15/05/2012	48hs	4.166,00		
Garantizado	43133	97144104	MACRO	285	368	3000	10/03/2012	15/05/2012	48hs	1.200,00		
No Garantizado	43134	32295258	NACION	011	470	3005	01/04/2012	15/05/2012	48hs	5.140,00		
Garantizado	43135	16453949	BERSA	386	060	3101	08/03/2012	15/05/2012	48hs	3.720,00		
Garantizado	43136	69507013	CREDICOOP	191	372	3050	06/03/2012	15/05/2012	48hs	1.905,00		
Garantizado	43137	93819770	MACRO	285	365	3100	15/03/2012	15/05/2012	48hs	2.545,00		
No Garantizado	43138	31189224	NACION	011	379	3150	16/03/2012	15/05/2012	48hs	5.118,24		
Garantizado	43139	52572900	SANTA FE	330	545	3040	15/03/2012	15/05/2012	48hs	2.266,66		
No Garantizado	43140	98768420	MACRO	285	891	2300	20/03/2012	14/05/2012	48hs	13.772,80		
No Garantizado	43141	71638447	GALICIA	007	267	2000	12/04/2012	27/06/2012	48hs	10.000,00		
Garantizado	43142	53579785	SANTA FE	330	054	2643	09/04/2012	10/07/2012	48hs	20.000,00		
Garantizado	43143	53579783	SANTA FE	330	054	2643	09/04/2012	06/07/2012	48hs	20.000,00		
No Garantizado	43144	54882603	SANTA FE	330	040	2613	11/04/2012	11/05/2012	48hs	31.168,81		
No Garantizado	43145	11219203	CREDICOOP	191	353	2605	10/04/2012	14/05/2012	48hs	64.618,50		
No Garantizado	43146	32193096	NACION	011	353	2609	10/03/2012	18/05/2012	48hs	6.950,00		
Garantizado	43147	12352115	MARIVA	254	000	1041	09/04/2012	04/05/2012	48hs	533.445,67		
No Garantizado	43148	00000259	SANTANDER	072	247	5000	29/03/2012	10/05/2012	48hs	7.462,55		
No Garantizado	43149	96576533	MACRO	285	738	5000	09/01/2012	07/05/2012	48hs	14.059,00		
No Garantizado	43150	96576526	MACRO	285	738	5000	06/01/2012	11/05/2012	48hs	11.500,00		

Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 12-4-12

Acciones Líderes											
Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
ALUA	72 hs.	16:59:08	2.520	0,40	2.510	2.540	2.560	2.520	183.023	464.848	71
APBR	72 hs.	16:59:10	67,000	2,60	65,300	66,000	67,000	66,000	28.050	1.864.991	94
BMA	72 hs.	16:59:25	9,500	-1,04	9,600	9,650	9,800	9,460	337.505	3.264.897	110
CEPU2	72 hs.	16:58:03	17,100	1,79	16,800	16,800	17,100	16,750	30.743	516.894	61
COME	72 hs.	17:00:29	0,760	1,33	0,750	0,760	0,782	0,755	1.316.890	1.009.521	104
EDN	72 hs.	17:00:04	0,960	-1,03	0,970	0,970	0,982	0,980	489.412	476.194	74
ERAR	72 hs.	17:00:00	1,580	4,64	1,510	1,500	1,590	1,500	1.187.134	1.851.615	190
FRAN	72 hs.	16:58:46	10,550	4,46	10,100	10,200	10,550	10,200	298.212	3.094.064	117
GGAL	24 hs.	16:51:39	3,300	2,48	3,220	3,260	3,310	3,260	140.000	461.400	6
GGAL	72 hs.	17:00:02	3,320	3,75	3,200	3,180	3,330	3,180	2.311.522	7.596.399	385
MOLI	72 hs.	16:55:56	23,200	0,87	23,000	23,250	23,300	23,200	30.306	704.229	41
PAMP	72 hs.	17:00:11	1,710	0,00	1,710	1,720	1,720	1,680	563.138	958.524	85
PESA	72 hs.	16:57:24	6,450	5,74	6,100	6,130	6,500	6,120	293.413	1.873.363	121
TECO2	72 hs.	16:59:57	18,400	-0,27	18,450	18,450	18,450	18,250	343.874	6.305.829	165
TS	72 hs.	16:56:15	98,400	2,23	96,250	97,000	98,700	97,000	49.296	4.845.530	156
YFPD	48 hs.	16:59:25	123,000	-11,51	139,000	139,000	124,000	117,000	915	110.980	9
YFPD	72 hs.	17:00:24	123,000	7,42	114,500	116,000	126,000	115,500	315.691	38.042.518	1053



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

12-4-12

Panel General											
Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AGRO	72 hs.	16:52:01	3,210	0,94	3,180	3,190	3,210	3,120	7.711	24.435	9
ALPA	72 hs.	17:00:01	7,900	0,00	7,900	7,900	7,900	7,900	853	6.738	11
APSA	72 hs.	16:37:22	23,000	-2,13	23,500	23,600	23,000	23,000	685	15.849	5
AUSO	72 hs.	16:41:15	0,880	0,00	0,880	0,890	0,880	0,880	27.512	24.359	7
BHJP	72 hs.	16:59:57	1,360	3,82	1,310	1,340	1,360	1,330	80.917	108.982	26
BOLT	72 hs.	16:55:06	2,940	1,28	2,900	2,900	2,980	2,900	11.440	33.728	11
BPAT	72 hs.	16:06:38	3,240	-1,32	3,200	3,280	3,280	3,240	12.500	40.707	11
BRIO	72 hs.	16:59:15	6,750	1,81	6,630	6,630	6,750	6,570	9.314	61.961	27
CARC	72 hs.	16:55:01	1,180	6,31	1,110	1,120	1,180	1,120	53.527	61.212	19
CELU	72 hs.	16:48:33	3,850	2,94	3,740	3,740	4,000	3,740	15.598	59.813	24
CRES	72 hs.	16:40:51	6,000	-1,64	6,100	6,100	6,000	5,950	2.864	17.174	3
ESME	72 hs.	15:22:23	12,800	0,00	12,800	12,800	12,800	12,800	621	7.948	3
ESTR	72 hs.	16:55:58	3,300	-13,16	3,800	3,300	3,300	3,300	2.010	6.532	9
FERR	72 hs.	15:05:26	2,350	2,17	2,300	2,300	2,350	2,300	5.609	13.080	3
FIFL	72 hs.	16:55:53	1,720	0,00	1,720	1,700	1,720	1,700	59.000	100.620	14
GALI	72 hs.	16:04:02	6,800	0,00	6,800	6,800	6,800	6,800	8.936	60.764	7
GAMI	72 hs.	16:50:45	17,600	2,33	17,200	17,200	17,600	17,000	7.070	121.963	16
GARO	72 hs.	16:45:04	6,700	8,07	6,200	6,240	6,750	6,240	33.556	214.277	44
GCLA	72 hs.	16:58:59	9,500	0,00	9,500	9,500	9,500	9,500	1.000	9.500	1
GRIM	72 hs.	16:09:24	4,000	0,00	4,000	4,000	4,000	4,000	800	3.197	3
INDU	72 hs.	17:00:30	1,940	1,04	1,920	2,000	1,930	1,930	249.793	502.392	145
INVJ	72 hs.	16:57:09	1,550	1,97	1,520	1,550	1,550	1,550	2.500	3.875	3
IRSA	72 hs.	16:19:29	5,000	6,38	4,700	4,750	5,000	4,740	33.704	162.172	17
JMIN	72 hs.	16:46:51	3,890	-0,26	3,900	3,900	3,890	3,890	41.057	160.072	8
LEDE	72 hs.	16:52:00	5,400	-0,92	5,450	5,450	5,600	5,400	75.332	414.512	55
LONG	72 hs.	15:28:45	2,430	0,83	2,410	2,430	2,430	2,430	812	1.973	1
METR	72 hs.	16:45:20	0,700	7,69	0,650	0,700	0,700	0,700	10.000	7.000	1
MIRG	72 hs.	16:57:33	64,500	2,38	63,000	63,500	64,500	61,500	3.200	201.252	40
OBST	72 hs.	16:59:48	1,890	3,28	1,830	1,840	1,890	1,890	31.900	59.287	16
PATA	72 hs.	16:56:04	30,000	-1,64	30,500	30,000	30,500	30,000	1.100	33.250	4
POLL	72 hs.	16:36:22	0,180	4,05	0,173	0,180	0,180	0,180	27.800	4.971	7
RIGO	72 hs.	16:25:59	38,500	1,18	38,050	38,500	38,500	38,500	256	9.856	4
ROSE	72 hs.	16:50:12	1,260	5,00	1,200	1,220	1,280	1,200	131.840	161.978	32
SAMI	72 hs.	16:58:05	21,250	1,68	20,900	21,250	21,250	21,250	450	9.562	3
STD	72 hs.	17:00:38	35,900	-0,83	36,200	36,000	36,000	35,800	36.000	1.292.100	13
STHE	72 hs.	16:58:40	1,040	-2,80	1,070	1,100	1,100	1,040	15.213	16.094	6
TGN04	72 hs.	16:58:50	0,650	1,56	0,640	0,640	0,670	0,630	187.556	122.393	19
TGSU2	72 hs.	16:58:43	3,000	0,00	3,000	3,000	3,000	3,000	10.000	30.000	2
TRAN	72 hs.	17:00:13	0,840	-0,59	0,845	0,835	0,840	0,830	230.844	192.582	43

Renta Fija

Especie	Vto	Hora	Ultimo	Var %	C Ant	Apertura	Maximo	Minimo	Vol Nom	Monto Neg	NºOp.
AA17	24 hs.	16:55:05	467,000	-0,21	468,000	468,500	468,500	467,000	146,800	686.106	8
AA17	48 hs.	16:41:34	468,000	1,08	463,010	467,000	468,000	467,000	102.434	479.196	8
AA17	72 hs.	16:58:34	449,600	-0,84	453,385	447,500	451,000	447,500	6.295.634	28.289.074	276
AE14	72 hs.	16:56:47	105,500	0,14	105,350	105,300	105,500	105,300	7.216.439	7.607.611	42
AJ12	72 hs.	16:15:26	103,400	-0,05	103,450	103,400	103,400	103,400	28.799	29.778	1
AS13	72 hs.	16:46:06	534,500	-0,47	537,000	537,500	534,500	534,000	377.255	2.015.862	17
AS15	72 hs.	16:59:06	128,700	0,39	128,200	128,650	128,650	128,650	4.322.194	5.564.229	16
BDED	72 hs.	16:46:45	473,000	-0,18	473,850	473,500	474,000	473,000	203.546	964.042	36
CHS2	72 hs.	16:51:14	459,000	0,04	458,818	453,000	459,000	453,000	3.090	14.121	2
CO17	72 hs.	16:54:55	462,100	-1,12	457,000	461,350	462,100	461,350	26.917	124.283	3
CUAP	72 hs.	14:35:37	64,000	-0,78	64,500	64,000	64,000	64,000	20,000	12.800	1
DIA0	72 hs.	16:24:27	481,000	0,21	480,000	482,000	483,000	479,000	455.436	2.195.389	17
DICA	72 hs.	17:00:10	504,000	1,21	498,000	504,000	504,000	504,000	7.555	38.077	2
DICP	72 hs.	16:40:21	131,350	1,43	129,500	130,000	131,350	129,500	784.548	1.025.828	12
NF18	72 hs.	16:43:22	238,000	1,28	235,000	236,720	238,000	238,000	4.230.839	10.042.988	17
PA00	72 hs.	16:00:32	166,500	0,91	165,000	165,000	166,500	165,000	34.800	57.905	3
PARA	72 hs.	16:43:55	166,500	0,00	166,500	166,500	166,500	166,500	156.882	263.047	12
PARP	72 hs.	17:00:20	42,500	1,43	41,900	41,900	43,500	41,800	223.600	94.124	10
PARY	72 hs.	16:42:06	184,000	-2,13	188,000	186,000	186,000	186,000	22.906	42.493	4
PR12	72 hs.	16:43:12	292,000	0,34	291,000	292,000	292,000	292,000	576.897	1.685.537	16
PR13	72 hs.	17:00:01	104,500	-0,57	105,100	105,100	105,100	104,160	4.479.789	4.678.800	75
PR14	72 hs.	16:58:38	94,100	0,64	93,500	93,500	94,200	93,500	1.535.559	1.444.325	39
PR15	72 hs.	16:57:21	82,000	0,61	81,500	81,500	82,250	81,500	552.947	454.002	19
PRE0	72 hs.	15:21:28	96,500	0,26	96,250	96,250	96,250	96,250	141.753	136.768	2
PRE9	72 hs.	15:54:45	211,000	0,10	210,800	211,250	211,250	211,000	208.990	441.237	11
PRO7	72 hs.	14:18:51	85,000	-0,18	85,150	84,500	85,000	84,500	48.249	40.900	2
RA13	72 hs.	16:59:41	520,000	0,00	520,000	519,000	520,000	515,000	1.025.850	5.300.854	46
RG12	48 hs.	11:03:03	533,120	2,92	518,000	533,120	533,120	533,120	500,000	2.665.800	63
RG12	72 hs.	16:55:58	526,000	-0,38	528,000	531,920	531,920	525,250	4.137.263	21.810.517	63
RNG21	72 hs.	16:56:12	496,000	0,00	496,000	493,000	496,000	493,000	6.055	30.007	3
RNG22	72 hs.	15:47:16	63,500	0,00	63,500	63,500	63,500	63,500	11.772	7.475	1
RO15	24 hs.	16:03:20	493,400	-0,80	497,400	493,400	493,400	493,400	800,000	3.947.200	1
RO15	72 hs.	16:59:55	493,500	0,00	493,500	493,500	495,000	492,000	4.621.988	22.789.197	132
RS14	72 hs.	13:32:27	184,000	0,55	183,000	183,500	184,000	183,500	85,000	156.187	4
TUCS1	72 hs.	13:24:25	227,750	0,11	227,500	227,750	227,750	227,750	2.305	5.249	1
TUCS2	72 hs.	15:22:43	426,000	0,00	426,000	426,000	426,000	426,000	10.500	44.730	1
TVPA	72 hs.	16:57:50	66,900	0,30	66,700	66,700	66,700	66,700	2.075.248	1.394.028	53
TVPE	72 hs.	16:30:07	79,000	-1,25	80,000	80,000	80,000	79,000	300,000	238.000	2
TVPP	24 hs.	16:58:58	12,750	0,00	12,750	12,750	12,750	12,750	2.780,000	354.450	4
TVPP	48 hs.	12:15:34	12,680	-1,55	12,800	12,680	12,680	12,680	860,000	109.048	1
TVPP	72 hs.	17:00:27	12,760	0,71	12,670	12,630	12,850	12,610	114.694.183	14.647.262	389
TVPY	48 hs.	16:43:33	66,500	-3,62	69,000	66,950	66,950	66,500	202,700	135.257	3
TVPY	72 hs.	16:58:57	67,000	0,00	67,000	67,000	67,750	66,700	25.979.434	17.472.400	86
TVY0	72 hs.	16:30:46	67,000	0,38	66,750	67,000	67,000	66,600	460.304	308.143	12

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	4,3550	4,3950
Libra esterlina (*)	6,9506	7,0232
Euro (*)	5,7460	5,7992
Franco Suizo	478,1165	483,1686
Yen	5,3876	5,4445
Dólar canadiense	437,3376	441,8831
Corona danesa	77,1687	78,2843
Corona noruega	75,4694	76,6508
Corona sueca	64,5348	65,6200

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	4,3550	4,3950
USD Bco Central Referencia	4,3907	
USD Interbancario	4,3925	4,3950
USD Mayorista bancos	4,3925	4,3975
USD Mayorista casas cambio	4,9000	4,9100
USD Minorista casas cambio	4,3600	4,4100
USD Valor hoy mercado	5,7500	5,7900
EUR Mayorista casas cambio	5,7500	5,7900
EUR Minorista casas cambio	5,7100	5,8300

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



Calificaciones de Riesgo
Fideicomisos Financieros :
Grancoop III - IV- V- VI- VII- VIII
Ceres Tolvas II

Standard & Poor's International LLC, Suc. Argentina, en su Reunión de Consejo de Calificación del día **12 de abril de 2012** calificó la/s siguiente/s emisión/es de:

Fideicomisos Financieros Grancoop III

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$2.200.848, como **“raCC (sf)”**
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$2.347.572, como **“raCC (sf)”**

Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 24-09-08, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario. Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomisos Financieros Grancoop IV

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$2.159.077, como **“raBB (sf)”**
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$3.238.616, como **“raCC (sf)”**

Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 24-09-08, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomisos Financieros Grancoop V

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase A**, por hasta V/N \$ 14.815.653, como **“raAA (sf)”**
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$ 1.866.539, como **“raBBB (sf)”**
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$2.799.808, como **“raBB (sf)”**
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$ 3.849.737, como **“raCC (sf)”**

Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 24-09-08, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomisos Financieros Grancoop VI

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase A**, por hasta V/N \$ 17.353.895, como **“raAA+ (sf)”**
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$ 2.239.212, como **“raA- (sf)”**
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$3.358.818, como **“raBBB (sf)”**
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$ 5.038.229, como **“raCC (sf)”**

Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 24-09-08, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomisos Financieros Grancoop VII

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase A**, por hasta V/N \$ 8.399.202, como **“raAA+ (sf)”**.
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$ 904.529, como **“raA (sf)”**.
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$ 646.092, como **“raBBB (sf)”**.
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$ 2.972.025, como **“raCC (sf)”**.

Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 10-06-11, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomisos Financieros Grancoop VIII

- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase A**, por hasta V/N \$5.032.132, como **“raAA+ (sf)”**.
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase B**, por hasta V/N \$852.904, como **“raA (sf)”**.
- Valores de Deuda Fiduciaria **Clase C**, por hasta V/N \$597.033, como **“raBBB (sf)”**.
- Certificados de Participación, por hasta V/N \$2.046.969, como **“raCC (sf)”**.



Emisión autorizada por Reunión de Consejos de Administración de Gran Cooperativa del 01-09-11, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. como fiduciario.

Principales razones consideradas: 1.- Estructura legal: Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

Fideicomiso Financiero Ceres Tolvas II

- Valores de Deuda Fiduciaria por hasta V/N \$ 5.590.253, como “**raA-1+ (sf)**” (corto plazo)
- Certificados de Participación por hasta V/N \$ 1.397.563, como “**raC (sf)**” (corto plazo)

Emisión autorizada Reunión de Directorio de Rural Ceres S.A. del 16-11-11, con Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario.

Principales razones consideradas:

1.- Estructura legal: Muy Buena 2.- Calidad de los activos: Buena 3.- Flujo de fondos: Muy Bueno

‘raAA’: Una obligación calificada ‘raAA’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.

‘raA’: Una obligación calificada ‘raA’ es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.

Los símbolos “+” y “-” se utilizan para destacar fortalezas relativas dentro de las categorías de calificación.

‘raA-1’: Una obligación calificada ‘raA-1’ posee la más alta calificación de la escala de calificaciones locales para Argentina de Standard & Poor’s. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE. Dentro de esta categoría, los emisores cuya capacidad de hacer frente a los compromisos de la obligación analizada sea MUY FUERTE se indicarán con el signo (+).

‘raBBB’: La calificación ‘raBBB’ implica ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

‘raBB’: La calificación ‘raBB’ implica parámetros de protección UN TANTO DEBILES comparados con otras obligaciones argentinas. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación es algo débil a causa de incertidumbres significativas y su vulnerabilidad a cambios adversos en las condiciones del mercado del emisor, de los mercados financieros o de la situación económica general.

‘raCC’: Una obligación argentina calificada ‘raCC’ es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

‘raC’: Una obligación de corto plazo calificada ‘raC’ posee una DUDOSA capacidad de repago.

Las calificaciones de Standard & Poor’s International Ratings LLC, Sucursal Argentina, son relativas a otras obligaciones similares de emisores en Argentina. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. El informe completo que sustenta esta calificación está disponible en nuestras oficinas, Alem 855, Piso 3, TE: 4891-2100.

Patricio Cabrera - Apoderado

REGIONAL TRADE S.A.

Emisor

AVISO DE COLOCACION



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES SERIE VI
por hasta V/N \$ 10.000.000**

Regional Trade S.A. (“Regional Trade”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie VI antes indicadas. Las condiciones de emisión constan en el Prospecto publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario del 12 de abril de 2012, disponible asimismo en www.cnv.gob.ar y en los domicilios de los Colocadores, Co-Colocadores y Sub Colocador abajo indicados.



Las Obligaciones Negociables serán colocadas por Option Securities Sociedad de Bolsa S.A., Rosental S.A. Sociedad de Bolsa (los “Colocadores”), los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. (los “Co-Colocadores”) y Daniel. A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.(el “Sub-Colocador”).

Período de Difusión: desde el 13 de abril de 2012 al 18 de abril de 2012.

Período de Licitación: 19 de abril de 2012 en el horario de 10 a 15 hs.

Fecha de Integración: 23 de abril de 2012.

Monto mínimo de Suscripción: V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

Cuadro de Pago de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones (“Servicios”) respecto de las ON Serie VI serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el siguiente Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento.

	Capital	Rendimiento	Total	Saldo
				\$ 10.000.000
21-may-12	\$ 0	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 10.000.000
21-jun-12	\$ 0	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 10.000.000
21-jul-12	\$ 0	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 10.000.000
21-ago-12	\$ 0	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 10.000.000
21-sep-12	\$ 1.250.000	\$ 125.000	\$ 1.375.000	\$ 8.750.000
21-oct-12	\$ 1.250.000	\$ 109.375	\$ 1.359.375	\$ 7.500.000
21-nov-12	\$ 1.250.000	\$ 93.750	\$ 1.343.750	\$ 6.250.000
21-dic-12	\$ 1.250.000	\$ 78.125	\$ 1.328.125	\$ 5.000.000
21-ene-13	\$ 1.250.000	\$ 62.500	\$ 1.312.500	\$ 3.750.000
21-feb-13	\$ 1.250.000	\$ 46.875	\$ 1.296.875	\$ 2.500.000
21-mar-13	\$ 1.250.000	\$ 31.250	\$ 1.281.250	\$ 1.250.000
21-abr-13	\$ 1.250.000	\$ 15.625	\$ 1.265.625	\$ 0

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando la Tasa Cupón del 15% TNA.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie VI se encuentran descriptos en el Prospecto publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario del 12 de abril de 2012 y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar).

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático del Mercado de Valores de Rosario bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

La oferta solo se dirige a los inversores calificados comprendidos en el Art. 25, CAPITULO VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001)

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Prospecto.

La Emisión fue Registrada ante la Comisión Nacional de Valores el 27 de enero de 2012 bajo el Registro Nro179. Cotización autorizada por la Bolsa de Comercio de Rosario por Resolución de Presidencia Nro 4 de fecha 4 de abril de 2012.

Los valores negociables estarán representados por Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S.A.

COLOCADORES

Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.
25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires
Tel / Fax: 54-11-43431115

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa
Córdoba 1441
Rosario - Santa Fe
Tel: 0341-420-7500 - Fax: 54-341-425-6303

CO-COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733 - 4528936 – FAX: 4552026

SUB-COLOCADOR

Daniel. A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.
San Lorenzo 1716, Piso 1, oficina 3.; Rosario, Provincia de Santa Fe.
TEL / FAX: 0341- 4450500

Fernando Mocchiario
Autorizado



**PROSPECTO DE EMISIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES Serie VI
por hasta V/N \$ 10.000.000**



Del Grupo BICA C.E.M.L.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Prospecto han sido emitidas por Regional Trade S. A. (indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor") conforme al Decreto 1087/93 y Decreto 319/08 y disposiciones concordantes de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Bolsa de Comercio de Rosario (las "ON Serie VI" u "Obligaciones Negociables Serie VI").

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO Y HAN SIDO CALIFICADAS CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2012 POR FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A. CON A3 (arg).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36 Y SIGUIENTES DEL CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2001) Y REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL N° 179 EN LA CNV. COTIZACIÓN AUTORIZADA EN LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 4 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2012.

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN VOLCADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO Y DEL SINDICO DEL EMISOR, COMO TAMBIÉN, EN LO QUE LES ATAÑE, DE LOS AUDITORES QUE SUSCRIBEN LOS ESTADOS CONTABLES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL EMISOR MANIFIESTAN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y QUE NO OMITIÓ LA MENCION DE NINGUN HECHO NO HABITUAL QUE POR SU IMPORTANCIA PUEDA AFECTAR EN FORMA SUSTANCIAL LA COLOCACION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES O EL CURSO DE SU COTIZACION.

ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PUBLICAMENTE EN LAS BOLSAS DE COMERCIO DEL PAIS, A TRAVES DE SUS MERCADOS DE VALORES, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICA EL ART. 25 DEL CAPITULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Obispo Gelabert 2138, Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, en el de los Colocadores, en las oficinas de la Bolsa de Comercio de Rosario sitas en Córdoba 1402 y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar. La fecha del presente Prospecto es 10 de abril de 2012.

ADVERTENCIAS

CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 677/2001, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

La calificación de riesgo efectuada no constituye una recomendación de comprar, vender o conservar las Obligaciones Negociables Serie VI, y puede ser modificada, suspendida o retirada en cualquier momento.

La adquisición de las Obligaciones Negociables Serie VI importa la asunción de determinados riesgos. Se recomienda a los inversores, a que efectúen su propia investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

Restricciones para la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie VI

Los valores negociables comprendidos en el régimen especial de emisión de deuda de pequeñas y medianas empresas dispuesto por el artículo 36 y siguientes del Capítulo VI de las Normas de la CNV, sólo podrán ser adquiridos por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías:

1. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus entidades autárquicas, entidades financieras oficiales, sociedades del Estado, empresas del Estado y personas jurídicas de derecho público.
2. Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.



3. Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
4. Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
5. Fondos comunes de inversión.
6. Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000).
7. Sociedades de personas con un patrimonio neto mínimo superior a PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000).
8. Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
9. Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

No se exigirá el patrimonio neto mínimo fijado en los incisos 6) y 7) en los supuestos de emisiones garantizadas en un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), como mínimo, por una Sociedad de Garantía Recíproca o institución que reúna las condiciones establecidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para las entidades inscriptas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca, o se trate de emisiones efectuadas por sociedades que ya cotizan sus acciones en la entidad autorregulada donde se vayan a inscribir los valores negociables representativos de deuda

Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos previstos en las Normas.

Los compradores deberán dejar constancia ante los respectivos intermediarios que: (a) Los valores negociables en cuestión son adquiridos sobre la base del prospecto de emisión que han recibido; y (b) la decisión de inversión ha sido adoptada en forma independiente.

CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO

Se recomienda a los potenciales inversores que antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie VI, consideren detenidamente los riesgos e incertidumbres descriptos en el presente capítulo. Los riesgos e incertidumbres descriptos a continuación tienen por objeto resaltar tanto los riesgos que generalmente afectan a Argentina y a la industria en que la Sociedad opera como así también los riesgos e incertidumbres específicos de la Sociedad y de las Obligaciones Negociables Serie VI.

Los factores de riesgo enumerados en esta sección no constituyen los únicos riesgos relacionados con Argentina o con las actividades de la Sociedad o con las Obligaciones Negociables Serie VI, y pueden existir otros riesgos e incertidumbres que en este momento no han llegado a conocimiento de la Sociedad o que ésta actualmente no considera significativos.

1.- Factores de Riesgo relacionados con la Sociedad y con el sector en el que la Sociedad se desarrolla.

(a) Competencia

Existen en el mercado argentino empresas comercializadoras que compiten en similares condiciones operativas y comerciales que Regional Trade SA. Las mismas venden alimentos con sus propias marcas y con un esquema de distribución similar. Esta competencia esta constituida por no mas de cuatro organizaciones. Formaron parte de nuestra competencia también importadores menores y cadenas de supermercados o mayoristas, los cuales actualmente están retirando su participación, a partir de las nuevas exigencias del Gobierno nacional en materia de importaciones.

(b) Condiciones económicas adversas en Argentina pueden resultar en una disminución de las ventas de la Sociedad y afectar su situación financiera.

A partir del nuevo régimen de Declaración Jurada Anticipada de Importaciones, surgen en el mercado dudas en cuanto a la fluidez de los ingresos de todo tipo de insumos y productos importados.

Otra condición adversa es la probabilidad de una desmejora en los indicadores de consumo, los que pueden decaer a causa del desacople de los acuerdos salariales con la inflación y con los aumentos de tarifas derivados de la reducción o eliminación de subsidios. En ese marco las ventas pueden acompañar dicha disminución.

En el supuesto que la economía argentina ingrese en un período de recesión o si la inflación o la devaluación del peso o las tasas de interés aumentaran de manera significativa, o por su parte el crédito disminuyera significativamente, la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad.

(c) Riesgos relacionados con la financiación a clientes

La empresa continúa financiando sus ventas a clientes. La cartera de clientes esta conformada por: (a) Grandes cadenas internacionales, (b) cadenas nacionales, (c) mayoristas y (d) distribuidores

En el supuesto que se alargue significativamente la cadena de pagos la Sociedad podría ver disminuidas sus ventas, y por ende disminuirían también sus ingresos, afectando negativamente su situación financiera y rentabilidad.

2.- Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables Serie VI.

(a) Inexistencia de Mercado Público para las Obligaciones Negociables Serie VI

Las Obligaciones Negociables Serie VI cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario, y eventualmente en cualquier otra bolsa o mercado de valores o en cualquier sistema de cotización automatizada. No obstante, no puede asegurarse



la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables Serie VI ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

b) La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables Serie VI antes de su vencimiento.

Las Obligaciones Negociables Serie VI podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título “Reembolso Anticipado a Opción del Emisor” del Prospecto. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las Obligaciones Negociables Serie VI.

(c) En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VI votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie VI emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables Serie VI no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables Serie VI puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables Serie VI, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables Serie VI en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

3.- Suficiencia de la garantía de las Obligaciones Negociables Serie VI

Las Obligaciones Negociables Serie VI estarán garantizada mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el “Fiador”) accionista controlante en un 99% del Emisor. En caso de incumplimiento del Emisor a sus obligaciones de pago el Fiador deberá cancelar lo adeudado. Si éste incumpliera los obligacionistas deberán iniciar las acciones legales correspondientes para perseguir el cobro de los Servicios adeudados.

ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

La ley 25.246 tipifica el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En su actual configuración, el delito de lavado de activos exige la existencia de un delito previo – quedando excluidas por tanto las infracciones - y la no participación del lavador en el mismo. El Financiamiento del terrorismo consiste en recolectar o proveer bienes o dinero para financiar a una asociación ilícita terrorista o a cualquiera de sus miembros

Para detectar y prevenir estos delitos la ley atribuye ciertas responsabilidades especiales a diversas personas físicas y jurídicas del sector privado (bancos, compañías financieras, casas de cambio, agentes de bolsa, escribanos,



profesionales en ciencias económicas, etc). Esas obligaciones consisten, básicamente, en adoptar políticas y procedimientos tendientes a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como normas estrictas de “conocer al cliente” (identificar, documentar la actividad lícita del cliente y la relación entre patrimonio y transacciones, registrar y analizar todas las operaciones) y adoptar una actitud de alerta para no ser utilizado en estas maniobras delictivas.

Para mejor cumplir dichas responsabilidades, los sujetos de colaboración designados por la ley deben adoptar políticas, estructuras y procedimientos así como designar un funcionario de máximo nivel como la persona responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la dirección de la empresa y centralizar las informaciones que requieran el BCRA o la Unidad de Información Financiera. Además, las personas físicas o jurídicas designadas deben informar a la Unidad de Información Financiera (“UIF”) cualquier transacción que a su criterio parezca sospechosa de lavado de activos, como aquellas que no coincidan con el perfil del cliente, les falte justificación económica o jurídica, o que sean innecesariamente complejas, ya sea realizadas en forma aislada o reiterada.

El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley mencionada y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por Comunicaciones del BCRA y Resoluciones de la UIF, que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley 25.246 -sus modificatorias y complementarias- (UIF 229/11 y Capítulo XXII de las NORMAS de la CNV).

Los agentes colocadores y sub-colocadores declaran formalmente aplicar las medidas necesarias para una correcta identificación y conocimiento del cliente, registro de operaciones, manteniendo estructuras y sistemas para una adecuada política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y, de corresponder, para reportar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes en debida forma y tiempo y proceder al bloqueo de los fondos en caso de serle requerido por disposición legal expresa.

Los tomadores de las Obligaciones Negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera por parte de cualquiera de las entidades intervinientes respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

Para un análisis más puntual del régimen los inversores pueden recurrir a sus asesores legales y/o consultar la normativa aplicable en el sitio web del MECON (<http://mecon.gov.ar>) o de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>).

CONDICIONES DE EMISION

1.- Emisor: Regional Trade S. A.

2.- Monto de las ON Serie VI: Hasta \$ 10.000.000- (pesos diez millones).

3.- Vencimiento: A los 12 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie VI).

4.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (un peso).

5.- Servicios de interés: En concepto de renta se pagará en forma mensual un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, con un mínimo del 15% y un máximo del 27% nominal anual, devengado desde la Fecha de Integración (inclusive) -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior (inclusive) para los restantes-, hasta la Fecha de Pago de Servicios (exclusive) correspondiente (el “Período de Devengamiento”). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). La Tasa de Referencia es la Tasa BADLAR, que es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas de Referencia publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Integración, para el primer Servicio, y (b) durante el último mes calendario del Período de Devengamiento anterior, para los siguientes. Actualmente, la Tasa BADLAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcr.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos /Series diarias/BADLAR”. En caso que la Tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. El Diferencial de Tasa es la tasa adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, expresada como una cantidad de puntos básicos, y que se determinará a través del sistema Holandés al finalizar el Período de Colocación. Una vez determinado el Diferencial de Tasa se publicará el mismo en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario.

6.- Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones (“Servicios”) respecto de las ON Serie VI serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. El monto de intereses a pagar por cada unidad monetaria de capital se redondeará al centavo más cercano, redondeando hacia arriba el medio centavo. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los



fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario.

7.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado conforme al punto 5 sobre los conceptos adeudados. Si en una Fecha de Pago de Servicios no hubiesen sido pagados los intereses, entonces los intereses devengados hasta esa fecha serán capitalizados, devengándose el interés moratorio sobre el nuevo capital.

8.- Fecha de Pago de Servicios: Las Fecha de Pago de Servicios serán indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios.

9.- Cuadro de Pago de Servicios: Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicarán las Fecha de Pago de Servicios de las ON Serie VI.

10.- Aviso de Colocación: Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) (“AIF”) por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie VI.

11.- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

12.- Monto mínimo de Suscripción: V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

13.- Amortización: En 8 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la quinta Fecha de Pago de Servicios. Cada cuota será equivalente al 12,5% sobre el valor nominal emitido.

14.- Garantía: Las ON Serie VI estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada (el “Fiador”). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las ON Serie VI al domicilio del Fiador, donde se informe que el Emisor no ha transferido a la Caja de Valores S.A. los fondos necesarios para hacer frente al pago de los importes vencidos y exigibles bajo las ON Serie VI conforme a sus condiciones de emisión, por cualquier causa, o al haber el Fiador tomado conocimiento de dicho incumplimiento por cualquier otro medio, el Fiador realizará el pago correspondiente dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago a ser realizado por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante la firma del representante legal o apoderado del Fiador en el Prospecto de Emisión.

15.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Sociedad podrá rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie VI que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el Valor de Reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del Valor de Reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

16.- Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables Serie VI serán documentadas en certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes que podrán trasladarlos a los beneficiarios.

17.- Aspectos impositivos: Todos los pagos relacionados con las ON Serie VI serán efectuados por la Sociedad con las retenciones o deducciones por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. En el caso de que así se apliquen o establezcan esos gravámenes u obligaciones, la Sociedad efectuará las deducciones correspondientes, excepto que no deba retenerse o deducirse importe alguno respecto de un inversor (o a un tercero en nombre de un inversor), cuando dicho inversor sea responsable del pago de esos impuestos en relación con sus ON Serie VI en razón de mantener alguna conexión con la Nación, una jurisdicción provincial o local, o con el Emisor, distinta de la simple titularidad de esas ON Serie VI o el recibo del pago pertinente respecto del mismo.

18.- Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital adeudados respecto de las ON Serie VI cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las ON Serie IV y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o el Fiador, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si la Sociedad o el Fiador solicitara su concurso preventivo o su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor o el Fiador (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las ON Serie VI o en cualquier documento entregado por la Sociedad o el Fiador conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello



siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad o del Fiador para cumplir con sus obligaciones bajo las ON Serie VI o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las ON Serie VI; (f) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra, (g) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de provisión de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en un plazo de tres (3) Días Hábiles, (h) la Sociedad o la Fiadora figurara en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 3, 4 o 5). Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier titular de las ON Serie VI que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado deberá cursar intimación al Emisor o al Fiador para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad o del Fiador) y en su caso dé cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la Caducidad de los Plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad y el Fiador, a la CNV y en su caso a la bolsa donde coticen las ON Serie VI. Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de vencimiento de la intimación se hubieran remediado todas las Causales de Incumplimiento que lo hubieran motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON Serie VI haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, el Emisor o el Fiador abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las ON Serie VI que se hayan tornado vencidos, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas ON Serie VI, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto.

19.- Compromisos generales del Emisor: En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las ON Serie VI, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos: (a) Conservación de propiedades: la Sociedad hará que todas sus propiedades utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas mantenimientos, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) Pago de impuestos y otros reclamos: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagada o extinguida antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) Seguros: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) Mantenimiento de Libros y Registros: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina.

20.- Avisos: Todos los avisos relacionados con las ON Serie VI deberán cursarse mediante publicación por un día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y cualquier otra entidad en la que cotizaren.

21.- Forma de colocación. Condicionamiento. Resultado: Las ON Serie VI serán colocadas a través de oferta pública en el país por el método que establezca la Sociedad, de acuerdo a los procedimientos admitidos por la Comisión Nacional de Valores. El Período de Colocación se extenderá por lo menos durante cinco (5) Días Hábiles bursátiles. El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Emisor de común acuerdo con el Colocador.

22.- Asambleas: Las asambleas serán convocadas y se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la Ley 23.576. .

23.- Destino de los fondos: De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de las ON Serie VI, la Sociedad tiene previsto aplicar los fondos obtenidos a los siguientes destinos: (a) a la inversión en activos físicos ubicados en el país: para la adecuación de planta industrial y acondicionamiento de bienes de uso para los procesos de elaboración de productos, (b) al incremento del capital de trabajo: para compra de insumos, implementación de operaciones promocionales, pago de impuestos, derechos aduaneros y cancelación de operaciones de importación, o (c) a la refinanciación de pasivos: a los efectos de afrontar vencimientos de operaciones de importaciones, préstamos documentados y cobranzas de cartas de créditos.

24.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o el Fiador y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión de las ON Serie VI, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio del derecho de los obligacionistas de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en el domicilio del Emisor cuando se tratare de acciones dirigidas exclusivamente contra los colocadores que sean agentes o sociedades de bolsa del Mercado de Valores de Rosario, entidad adherida a la Bolsa de Comercio de Rosario. Para la ejecución de las ON Serie VI, serán competentes los tribunales con jurisdicción en el domicilio del Emisor.



LAS OLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4º último apartado del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública (Decreto Ley 677/01), el cual establece:

“ . . . e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.

Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e). El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

EL EMISOR

Descripción general

La sociedad se denomina REGIONAL TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA y se constituyó el 16 de noviembre de 1989. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 250, Folio 126, Libro 6 de Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 1559. Tiene un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene su sede social en Obispo Gelabert N° 2.138, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Pag. Web: www.regionaltrade.com.ar

Actividad principal: exportación, importación, compra, venta permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus forma, variantes y modos, de todo tipo de frutos, productos, mercancías y artículos naturales, procesados, manufacturados o industrializados. Asimismo se dedicará a la fabricación y elaboración de productos alimentarios, bebidas de todo tipo, jugos, conservas, jaleas, concentrados y en general productos derivados de vegetales y frutas.

Regional Trade S.A. fue fundada el 16 de noviembre de 1989 con el objeto de crear una cadena de comercialización y servicios que comprenda a Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile.

La empresa es concebida gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios, que visualizaron el comienzo de la apertura económica del país, y la agudización de la globalización, así como la concreción del Mercosur, que en el conjunto abrieron un abanico de posibilidades de comercio internacional, que nunca se había dado en la Argentina.

La actividad inicial dado la carencia de experiencia que existía en el mercado, en cuanto a la problemática del comercio con otros países, estuvo centrada en brindar servicios sobre logística, costos, impuestos, aduana y otros, a empresas de la región para que puedan concretar y llevar a buen fin las operaciones con clientes y proveedores externos.

Ese servicio, incluía la participación en ferias y exposiciones internacionales, formando grupos de empresas para así aunar fuerzas y conocimientos. Las principales participaciones que merecen mencionarse son: FISA Chile, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) ASA (Río de Janeiro) entre otras.

Dicha actividad, generó la posibilidad de que Regional Trade S.A. comience a generar su propia gestión de negocios que originaron como consecuencia la implementación de intermediación propia en distintos rubros bebidas, electrónica, conservas de pescados y vegetales, equipamiento para heladerías, etc, quedando finalmente fuertemente anclado en dos líneas principales, bebidas (champañas, vinos y otras) y conservas (pescados, vegetales y frutas).

Regional Trade S.A. participó en un consorcio de empresas establecido en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, comenzando su actividad exportadora con el producto Fresita. En razón de la crisis de diciembre de 2001 este proyecto se discontinuó, pero nuevamente la sociedad comenzó a concretar operaciones de exportación a países limítrofes tales como las de Fresita y de productos para heladerías a Uruguay.

También ha cerrado operaciones con Paraguay y Uruguay para frutillas en almíbar enlatadas.

Los productos a base de frutillas son elaborados en nuestra propia planta industrial localizada en la ciudad de Coronda (Provincia de Santa Fe) la cual fue adquirida a finales del año 2007 y se encuentra en pleno proceso de expansión de su capacidad productiva.

Regional Trade S.A. hasta diciembre de 2001, era una empresa en la cual su cartera de productos eran 100% importados. La devaluación de enero de 2002 y el valor del dólar, generaron la imposibilidad de seguir ingresando productos del exterior.

La empresa se encuentra en permanente búsqueda de sustituir importaciones en los rubros posibles, tal es así que este año se comenzó con una producción de mariscos y caballas en Mar del Plata, en la próxima temporada se sustituirán las conservas de morrones (hoy peruanos) con producción mendocina, también se ha comenzado a comercializar cerezas nacionales (antes chilenas).



Durante el transcurso del año 2002 se implementó la elaboración de todas las bebidas (Fresita, Obsesión y Sahara) en Mendoza, recuperando progresivamente el abastecimiento de nuestros clientes. En tanto luego de los primeros meses donde el tipo de cambio llegó a los \$4, por dólar, el valor de la moneda estadounidense se estabilizó en aproximadamente en \$3 y sumado al acomodamiento de los precios relativos, se pudo retomar el flujo importador de conservas de pescados y vegetales, en razón de que el país no los posee o tiene poca producción o recursos naturales (atún, sardinas, caballa, etc.).

Regional Trade S.A. se encuentra vinculada contractualmente con Viña Manquehue S.A. (hoy Viña Casal de Gorchs S.A.) a través de un contrato de distribución desde que se importaba Fresita desde Chile y un contrato de licencia donde se autoriza la elaboración en Mendoza. El contrato de distribución vence el 31 de diciembre de 2015. La marca Fresita es propiedad de Viña Manquehue S.A. (hoy Viña Casal de Gorchs S.A.), teniendo Regional Trade S.A. derecho al 33% de su valor en caso de venta como así también la opción preferente de compra.

La marca BAHIA es propiedad exclusiva de Regional Trade SA y la misma identifica a conservas de pescados, frutas y vegetales elaborados en el mercado interno o adquiridas a proveedores del exterior (Chile/Brasil/Perú/Ecuador/Tailandia/China/etc.)

La empresa comercializa productos con marcas de terceros, tal es el caso de: Pisco CAPEL de origen Chileno, Café de Brasil marca SENIOR y Filtros para Café MELITTA de los cuales somos representantes exclusivos para la República Argentina.

Actualmente Regional Trade S.A. y sus marcas se encuentran firmemente asentadas entre los supermercadistas, mayoristas, distribuidores, en donde su marca Fresita es líder absoluto de su segmento, y la marca Bahía en conservas está posicionándose como una de las marcas importantes del sector.

Accionistas:

- Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. 99%
- Fundación Banco Bica 1%

DIRECTORIO – Período 2011-2012

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. Elbio Vico Gasparotti	Presidente	Jubilado – Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es presidente de Regional Trade S.A. Fue Intendente Municipal de la ciudad de Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe desde 1973 a 1976. Profesor de Bica Mutual. Vocal Titular de Biblioteca Popular Bica.
Sr. Arq. Arturo Ángel Zuttión	Director Titular	Jubilado - Arquitecto - Consejero Titular de Bica CEML desde 1985, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de BICA MUTUAL., Director Titular de Bica Bursátil S.A. y de Regional Trade S.A.
Sr. C.P.N. Luis Ángel Puig	Director Titular	Jubilado – Contador Público – Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de la Federación Argentina de Cooperativa de Crédito. Director Titular de Regional Trade S.A. Secretario de Bica Mutual.
Sr. Luis Alberto Cafaro	Director Suplente	Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1997, actual Vicepresidente de Fundación Banco Bica y Director Suplente de Regional Trade S.A.
Sr. C.P.N. Carlos Alberto Gómez	Director Suplente	Contador Público - Consejero Titular de Bica CEML desde 1985 y actual Director Suplente de Regional Trade S.A.
Sr. C.P.N. Julio Alberto Natella	Director Suplente	Jubilado. Contador Público – Síndico Suplente de Bica CEML desde 1979 hasta 2006. Consejero Titular de Bica CEML desde 2006 y actual Director Suplente de Regional Trade S.A.

SINDICATURA – Período 2011-2012

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
--------	-------	----------------------------



Sr. C.P.N José Luis Renzulli	Síndico Titular	Jubilado – Contador Público – Profesor de Inglés - Síndico Titular de Bica CEML desde 1978. Ex Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (1990-1994) y Tesorero del mismo (1974-1978) y (1994-1998). Ex Presidente del Colegio de Graduado de Ciencias Económicas de Santa Fe (1986-1990) y Ex Tesorero (1972-1974). Tesorero de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (2002- 2010). Actual síndico titular, 2010/2014. Ex Presidente del Mercado de Valores S.A. (1996-1999). Actualmente se desempeña como Tesorero Titular del Mercado de Valores S.A., Síndico de Regional Trade S.A., Presidente de Bica Bursátil S.A., Síndico de Bica Cambio y Turismo S.A., de Biblioteca Popular Bica, de Fundación Banco Bica y de Bica Mutual. Vicepresidente de la Comunidad Castellana de Santa Fe (desde 2008).
Sr. Dr. Agustín Enrique Federik	Síndico Suplente	Abogado – Magíster en Formación superior de Entidades Financieras y Mercados de Capitales de la UNL. Síndico Titular de BICA CEML desde 1996 a 2006 y Consejero Titular de BICA CEML desde 2006. Síndico Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 1999/2000 y Director Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 2000/2001. Actualmente es Vicepresidente de BICA MUTUAL

GERENTES DE PRIMERA LÍNEA

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Tibalt, Lionel Héctor	Gerente General	Ex empleado de Banco de Santa Fe Ex empleado de Banco Bica Cooperativo limitado Gerente General de Regional Trade SA desde el año 1996.
Osti, Luis Enrique.	Gerente de de Comercialización	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Ex empleado de Banco Bica Cooperativo Limitado Gerente comercial de Regional Trade SA desde el año 1996.
Fernández, Marcelo Fabián.	Gerente de de Administración y Finanzas	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Titular de Estudio Contable desde 1996 y hasta 2008 Gerente de Administración y Finanzas en Regional Trade SA desde el año 1997.

Descripción de los productos comercializados:

Los productos comercializados comprenden las siguientes líneas:

Marca: BAHIA

- Conservas de Pescados : (Sardinas/Caballas/Atùn/Jurel/Mariscos)
 - Conservas de Vegetales : (Palmitos/Choclo/Morrones/Champigñones)
 - Conservas de Frutas: (Duraznos/Peras/Coctel de frutas)
 - Pulpas de Frutas: (Frutillas/Duraznos/Ananá) (*)
 - Frutillas En Almíbar. (*)
- (*) Estos productos se elaboran en nuestra propia planta industrial.

Bebidas:

- Espumante frutado FRESITA.
- Pisco chileno CAPEL.

Café y Filtros:

- Café Senior
- Filtros Melitta.

Planta Industrial Coronda:

Los objetivos iniciales por los cuales la empresa adquirió la planta industrial: producir en volumen mejoramiento de calidad/ diversidad de productos y seguridad sanitaria, han sido ampliamente logrados.

La tecnología que se ha ido incorporando, ha permitido producir una excelente calidad de pulpas y lograr un producto único como es Frutillas en Almíbar.

Este último producto: Frutillas en Almíbar, ha tenido una amplia aceptación en el mercado externo, habiendo cerrado negocios anuales de volumen en Paraguay y Uruguay y en procesos de cierre negocios con Brasil y Chile. Regional Trade es la única empresa que exporta Frutillas con valor agregado. Ante estas oportunidades



sumamente atractivas, la empresa necesita continuar adecuando las instalaciones, los procesos productivos y los recursos humanos para estos nuevos y promisorios negocios.

Café Senior y Filtros Melitta

Melitta es una empresa Alemana de 103 años de actividad y creadora original de los primeros filtros para Café marca Melitta reconocidos a nivel mundial. Actualmente es una de las mayores empresas comercializadoras de Café del mundo. Melitta nos ha distinguido al designarnos a partir del año pasado como representantes exclusivos para el mercado Argentino.

Estrategia de marketing

Fresita

El ingreso de **Fresita** al mercado en el año 1992 ocupó un nicho absolutamente nuevo, posicionándose rápidamente en la mente de los consumidores.

Actualmente, el segmento champaña frutados está integrado por Fresita en el renglón de precio alto y algunas marcas propias de supermercados de bajo precio.

Fresita nunca bajó del 50% de participación en el segmento de champañas frutados.

Promoción y publicidad: el 75% de la decisión de compra de Fresita se concreta en el punto de venta. A tal efecto, el esfuerzo principal de promoción está direccionado a la góndola, repositores, promotoras, degustaciones, acciones, exhibiciones, elementos especiales, etc. para lograr la mayor rotación del producto.

Complementariamente se realizan acciones de imagen de marca en medios masivos de comunicación:

- Televisión
- Radios
- Gráfica
- Vía pública.

Objetivos:

Evitar la estacionalidad: a través de los años y como consecuencia de múltiples factores, la venta de Fresita se ha ido concentrando en los últimos meses del año: producto ideal para las fiestas. Es prioridad evitar la estacionalidad del producto para que las curvas de venta no sean tan pronunciadas.

Marca: mantener posicionamiento y prestigio de fresita.

La cartera de productos (conservas de pescados-vegetales, frutas y aceite de oliva) es compleja de manejar en cuanto a la imposición de su marca, dado que muchos de los productos que la integran son commodities y por tal motivo el precio es el valor más relevante al no existir diferenciales de calidad manifiestos.

Regional Trade S.A. ha recompuerto su cartera de productos luego de la devaluación, y en el volumen global de Jurel, Caballa y Sardina es el mayor importador de Argentina.

Publicidad y promoción: se ha intensificado en el último año la acción promocional, a través de programas específicos y de alto perfil dirigidos a lograr un mayor valor de la marca.

Objetivo: consolidar y ampliar la variedad de productos con marca, crecer en volumen con calidad y en valor agregado, para lograr un diferencial de precios por sobre otras marcas de productos similares.

Canales de distribución:

- Hiper y supermercados de cadenas nacionales.
- Supermercados regionales
- Mayoristas nacionales
- Mayoristas regionales
- Distribuidores bebidas
- Distribuidores gastronomía
- Autoservicios
- Otros

Procesos de comercialización

Los pasos del proceso de comercialización son los siguientes:

- * Elaboración presupuesto anual de ventas.
- * Confección de órdenes de compra de productos nacionales e importados.
- * Confección de órdenes de compra de insumos.
- * Plan de producción productos elaborados por Regional Trade S.A.
- * Posicionamiento de las mercaderías en depósitos zonales.
- * Fijación de márgenes de créditos a clientes según previo análisis.
- * Determinación de una Política Comercial por sector:
 - Hiper/supermercados
 - Mayoristas
 - Distribuidores
 - Otros
- * Confección lista de precios y condiciones de venta.
- * Acción de ventas por intermedio de representantes.
- * Recepción de notas de pedidos.



- * Autorización notas de pedidos según márgenes de crédito y condiciones generales de la operación.
- * Facturación.
- * Entrega de mercaderías al cliente.

Proceso de Cobranza

- * Cada cliente debe abrir una cuenta corriente ya que no se efectúa ninguna operación de contado.
- * Plazo de pago
Se establece según:
 - Cliente
 - Producto
 - Operación
- * Representantes: Efectúa la Cobranza de acuerdo a las condiciones pactadas en la operación. Retira los valores y confecciona recibo.
- * Oficina en Capital Federal: Al igual que el representante, efectúa la cobranza de acuerdo a las condiciones pactadas en la operación. De la misma manera retira los valores y emite recibo. Tanto el representante como la oficina de Capital Federal pueden hacer cobranzas en efectivo o a través de acreditaciones en cuenta. Las cobranzas en efectivo son luego depositadas en las cuentas bancarias de la empresa.
La administración Central no efectúa operaciones de ventas ni de cobranzas a excepción de las ventas al personal.
- * Valores: Se remiten a Administración Central junto con recibo y planilla de rendición de cobranza. También llegan las boletas de depósito de las cobranzas en efectivo o acreditaciones junto con la misma información.

ESTADOS CONTABLES

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2009, 2010 y 2011 y del período intermedio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2011 ha sido extraída de los estados contables de la empresa. Los estados contables finalizados en junio de 2009 y 2010 han sido auditados por el Dr. CPN Ricardo Pedro Melini, matrícula N° 9174 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en tanto que el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011 y el período intermedio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2011 fueron auditados Por el CPN Javier Ignacio Abdelahad, matrícula N° 14089 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El informe presentado por el auditor sobre los estados contables anuales mencionados posee, en todos los casos, dictamen favorable sin salvedades. En el caso de los estados contables correspondientes al período intermedio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2011 se emitió informe de revisión limitada.

Estado de Situación Patrimonial	(cifras en \$)			
	31/12/11 \$ (*)	30/06/11 \$	30/06/10 \$	30/06/09 \$
Activo				
Activo Corriente				
Caja y Bancos	2.419.888	1.177.355	2.345.802	354.901
Inversiones	2.787.499	0	0	6.226.363
Créditos por Ventas	31.743.646	20.773.291	13.066.890	8.645.095
Otros Créditos	7.390.255	7.765.363	7.546.075	5.550.166
Bienes de Cambio	45.196.756	34.504.486	22.578.847	21.705.255
Total Activo Corriente	89.538.044	64.220.495	45.537.613	42.481.779
Activo No Corriente				
Otros Créditos	0	377.343	381.154	419.370
Bienes de Uso	5.369.406	4.479.783	4.332.153	3.818.760
Activos Intangibles	1.008.235	480.334	55.477	84.160
Participación en otras sociedades	28.171	28.171	24.451	24.451
Total Activo No Corriente	6.405.812	5.365.630	4.793.235	4.346.740
Total Activo	95.943.857	69.586.125	50.330.848	46.828.520
Pasivo				
Deudas Financieras	49.970.851	31.430.517	20.321.235	20.842.808
Deudas Comerciales	18.615.559	12.292.960	10.033.110	7.624.134
Deudas Fiscales	1.917.008	2.951.499	1.416.636	1.859.017
Deudas Sociales	328.543	423.789	385.079	212.801
Otras Deudas	138.282	95.043	238.398	317.521
Anticipos de Clientes	436.073	635.495	0	193.580
Total Pasivo Corriente	71.406.317	47.829.303	32.394.458	31.049.860
Pasivo No Corriente				
Obligaciones Financieras	289.873	388.031	200.000	400.000
Otras Deudas	477.914	417.619	712.433	
Total Pasivo No Corriente	767.786	805.650	912.433	400.000
Total Pasivo	72.174.103	48.634.953	33.306.891	31.449.860
Patrimonio Neto	23.769.754	20.951.172	17.023.957	15.378.659
Total Patrimonio Neto + Pasivo	95.943.857	69.586.125	50.330.848	46.828.520



Estado de Resultados	(cifras en \$)			
	31/12/11 \$ (*)	30/06/11 \$	30/06/10 \$	30/06/09 \$
Ingresos Netos de Ventas	81.054.291	124.356.546	96.457.028	74.303.019
Costo de Ventas	-53.641.045	-83.077.676	-69.442.516	-53.435.995
Resultado Bruto	27.413.246	41.278.870	27.014.512	20.867.024
Gastos de Administración	-3.129.756	-4.822.556	-3.501.319	-3.081.812
Gastos de Comercialización	-14.423.042	-23.528.685	-15.592.149	-13.661.276
Industria	-468.241	-799.702	-913.060	-678.212
Otros Gastos	-371.315	-575.910	-412.169	-338.201
Resultado de la explotación	9.020.892	11.552.016	6.595.816	3.107.522
Resultado de Inversiones Permanentes	0	878	0	1.953
Otros ingresos netos	30.828	923.952	187.301	136.054
Resultado Antes de Financiero y Por Tenencia	9.051.720	12.476.847	6.783.117	3.245.529
Resultado Financiero y Por Tenencia				
Generados por Activos	436.909	1.318.167	1.648.676	5.819.062
Generados por Pasivos	-4.448.198	-6.862.042	-5.100.469	-7.320.230
Resultados Netos Ordinarios	5.040.432	6.932.971	3.331.324	1.744.361
Resultados Extraordinarios	-544.672	-457.191	-396.038	-312.496
Impuestos a las Ganancias	-1.676.283	-2.558.346	-1.249.400	-784.269
Superávit / Déficit del Ejercicio	2.819.476	3.917.434	1.685.886	647.595
Índice de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,33	0,43	0,51	0,49
Índice de Rentabilidad (Resultado/Patrimonio Neto)	0,12	0,19	0,10	0,04
(*) período intermedio de 6 meses				

A la fecha no han existido cambios significativos en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad.

EL FIADOR

Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada ("BICA"), fue constituida el 27 de septiembre de 1978. Su actividad principal es financiera, no regulada por el Banco Central de la República Argentina. Su sede social es en la calle 25 de mayo 1774 CP 3016 - Santo Tomé Prov. Santa Fe.

Empresas del Grupo:

- Regional Trade S.A.:
- Bica Cambio y Turismo S.A.: Casa de cambio autorizada por el B.C.R.A.
- Bica Bursátil S.A.: Sociedad de bolsa accionista del Mercado de Valores del Litoral S.A., con operatoria en el mismo.

Historia

1978 - Fusión de tres Cajas de Crédito (Caja Entrerriana de Crédito de Paraná, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santo Tomé y Cooperativa del Abasto, Cooperativa de Ahorro y Préstamo Ltda. de Santa Fe.); todas constituyen Banco BICA Coop. Ltda.

1979 - Se incorporan Caja de Crédito Gobernador Crespo y Caja de Crédito La Criolla

1984 - Fusión por absorción de Banco Intercoop Coop Limitado, con zona Cordón Industrial Rosario y San Lorenzo.

1995 - Fusión por absorción Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., zona Cuenca Lechera Centro Oeste de Santa Fe.

1995 - Transformación de Banco Bica C.L. en Banco BICA S.A.

1997 - BICA Coop Emp. Múltiples Ltda. vende Banco BICA S.A. a Banco Suquía S.A.

1998 - Se inicia la actividad Financiera fuera de la supervisión del Banco Central de la República Argentina, continuando al mismo tiempo con las actividades de Regional Trade S.A.

2003 - Se constituye Bica Cambio y Turismo S.A., empresa de la cual Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. es accionista mayoritaria y que cuenta con la autorización y supervisión del Banco Central de la República Argentina.

2003 - Se constituye Bica Bursátil S.A, accionista del Mercado de Valores del Litoral S.A., empresa de la cual Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. es accionista mayoritaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Período 2011-2012

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
--------	-------	----------------------------



Sr. José María Eberhardt	Presidente	Jubilado – Productor Agropecuario – Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de: Biblioteca Popular Bica y Fundación Banco Bica, Director titular de Bica Bursátil S.A. Tesorero de Bica Mutual 2011/2012.
Sr. Elbio Vico Gasparotti	Vicepresidente	Jubilado – Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es presidente de Regional Trade S.A. Fue Intendente Municipal de la ciudad de Santo Tomé de la Provincia de Santa Fe desde 1973 a 1976. Prosecretario de Bica Mutual. Vocal Titular de Biblioteca Popular Bica.
Sr. Arq. Arturo Ángel Zuttió	Secretario	Jubilado - Arquitecto - Consejero Titular de Bica CEML desde 1985, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de BICA MUTUAL., Director Titular de Bica Bursátil S.A. y de Regional Trade S.A.
Sr. José Luis Adolfo Mottalli	Prosecretario	Jubilado. Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero y Pro tesorero en diferentes períodos.
Sr. C.P.N. Luis Ángel Puig	Tesorero	Jubilado – Contador Público – Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1978, habiendo ocupado los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero en diferentes períodos. Actualmente es Presidente de la Federación Argentina de Cooperativa de Crédito. Director Titular de Regional Trade S.A. Secretario de Bica Mutual.,
Sr. Tec. Victor Emilio Belletti	Prosecretario	Jubilado. Técnico Constructor Nacional. Empresario de la Construcción - Consejero Titular de Bica CEML desde 1984 y actual Prosecretario de Bica Mutual 2011/2012.
Sr. Luis Alberto Cafaro	Vocal Titular	Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1997 y actual Vicepresidente de Fundación Banco Bica.
Sr. C.P.N. Carlos Alberto Gómez	Vocal Titular	Contador Público - Consejero Titular de Bica CEML desde 1985
Sr. Rubens Arnoldo Cimaomo	Vocal Titular	Jubilado – Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 1994
Sr. Rubén Eduardo Nessier	Vocal Titular	Jubilado. Comerciante - Consejero Titular de Bica CEML desde 2006
Sr. Dr. Agustín Enrique Federik	Vocal Titular	Abogado – Magíster en Formación superior de Entidades Financieras y Mercados de Capitales de la UNL. Síndico Titular de BICA CEML desde 1996 a 2006 y Consejero Titular de BICA CEML desde 2006. Síndico Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 1999/2000 y Director Titular del Banco de Entre Ríos S.A. 2000/2001. Actualmente es Vicepresidente de BICA MUTUAL
Sr. C.P.N. Julio Alberto Natella	Vocal Titular	Jubilado. Contador Público – Síndico Suplente de Bica CEML desde 1979 hasta 2006. Consejero Titular de Bica CEML desde 2006.
Sr. Andrés Carlos Favalli	Vocal Titular	Empleado - Consejero Titular de Bica CEML desde 2010 y se desempeñó como Vocal Suplente desde 2009/2010.
Sr. Leonardo Orlando Lazaroni	Vocal Titular	Jubilado – Productor Agropecuario - Consejero Titular de Bica CEML desde 1997
C.P.N. Alfredo Eduardo Bianchi	Vocal Titular	C.P.N. Socio Gerente de Bianchi y Cia. S.C.A. Ex Presidente de la Cámara del Vidrio Plano y sus Manufacturas de la República Argentina (CA. VI. PLAN)- actualmente vocal. Vocal en la Asociación Dirigentes de Empresas. Gerente del “Establecimiento Don Tomaso S.R.L.”
Sr. Luis Jorge Chemes	Vocal Suplente	Jubilado. - Consejero Suplente de Bica CEML desde 2009
Sr. C.P.N. Pablo Vasti	Vocal Suplente	Contador Público Nacional - Comerciante - Síndico Suplente de Bica CEML desde 2007 hasta 2009. Consejero Suplente desde 2009.
Sr. Pascual Raúl Meneguetti	Vocal Suplente	Jubilado - Consejero Suplente de Bica CEML desde 2003
Sr. José Luis Giombi	Vocal Suplente	Técnico Electromecánico – Técnico Superior en Administración de Empresas Actualmente se desempeña en el CONICET – INTEC como profesional adjunto en el área ingeniería de reactores con personal apoyo en investigación y desarrollo – Se desempeña como Vocal Suplente desde 2010



Sr. Francisco Bianculli	Vocal Suplente	Jubilado - Síndico Suplente de Bica CEML desde 2007 hasta octubre de 2011.
-------------------------	----------------	--

COMISIÓN FISCALIZADORA – Período 2011-2012

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Sr. Néstor Leandro Nanzer	Síndico Titular	Jubilado – Ex Director de la Dirección General de Rentas de la Prov. de Santa Fe - Síndico Titular de Bica CEML
Sr. Daniel Eduardo Russo	Síndico Titular	Jubilado – Comerciante - Síndico Titular de Bica CEML desde 2006, Síndico Titular de Fundación Banco Bica y Bica Mutual, Vocal Suplente de Biblioteca Popular Bica.
Sr. C.P.N José Luis Renzulli	Síndico Titular	Jubilado – Contador Público – Profesor de Inglés - Síndico Titular de Bica CEML desde 1978. Ex Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (1990-1994) y Tesorero del mismo (1974-1978) y (1994-1998). Ex Presidente del Colegio de Graduado de Ciencias Económicas de Santa Fe (1986-1990) y Ex Tesorero (1972-1974). Tesorero de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Prov. de Santa Fe (2002-2010). Actual síndico titular, 2010/2014. Ex Presidente del Mercado de Valores S.A. (1996-1999). Actualmente se desempeña como Tesorero Titular del Mercado de Valores S.A., Síndico de Regional Trade S.A., Presidente de Bica Bursátil S.A., Síndico de Bica Cambio y Turismo S.A., de Biblioteca Popular Bica, de Fundación Banco Bica y de Bica Mutual. Vicepresidente de la Comunidad Castellana de Santa Fe (desde 2008).
Sr. César Luis Angulo	Síndico Suplente	Comerciante – Síndico Suplente Bica CEML desde Octubre 2011
Sr. Esc. Gerardo Santiago Moro	Síndico Suplente	Notario – Abogado - Consejero Suplente de Bica CEML desde 2000 hasta 2009. Síndico Suplente desde 2009.
C.P.N. José María Chemes	Síndico Suplente	Contador.-

GERENTES DE PRIMERA LÍNEA

Nombre	Cargo	Antecedentes Profesionales
Michel, Norberto Raúl.	Asesor Gerente	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Dr. en Administración de Empresas egresado de la Universidad Católica de Santa Fe. Licenciado en Administración de Empresas egresado de la Universidad Católica de Santa Fe. Asesor General de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997). Ex Auxiliar Administrativo de Banco Pcial. de Santa Fe (1963-1968). Ex Gerente General de Coop. del Abasto C.A. y C.L. (1969-1978). Ex Gerente General de Banco Bica C.L. (1978-1995). Ex Gerente General de Banco Bica S.A. (1995-1997).
Baroni, Hugo Luis	Gerente General	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente General de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997). Ex Auditor Externo Caja de Crédito Zona Crespo (1975-1979). Ex Auditor Externo de Banco Bica Coop. Ltda. (1979-1995). Ex Auditor Externo de Banco Bica S.A. (1995-1997).
Pini, Darío Rubén.	Gerente de Administración	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Administración de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997). Director Titular en Bica Cambio y Turismo S.A. (desde 2003). Ex Auxiliar Administrativo de Santo Tomás Coop. De Ahorro y Crédito Ltda. (1977-1978). Ex Encargado de Normas y Contabilidad en Banco Bica Coop. Ltda. (1978-1988). Ex Gerente de Administración de Banco Bica Coop. Ltda. (1988-1995). Ex Gerente de Administración de Banco Bica S.A. (1995-1997).
Melchiori, Mario Rubén.	Gerente de Finanzas y Riesgo	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Finanzas y Riesgo (desde 1997). Ex Auxiliar Administrativo en Banco Bica Coop. Ltda. (1980-1982). Ex Gerente de Finanzas de Banco Bica Coop. Ltda. (1982-1995). Ex Gerente de Planeamiento de Banco Bica S.A. (1995-1997). Profesor Adscripto Cátedra Administración Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral (desde 2006).



Aranda, Raúl René.	Gerente de Legales	Abogado egresado de la Universidad Católica de Santa Fe. Curso de Formación Superior de Especialización en Derecho Comercial, Área Derecho Bancario (Entidades Financieras, Contratos, Comercio Exterior, Mercado de Capitales), de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Legales de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997). Ex Auxiliar de Créditos de Coop. del Abasto C.A. y C.L. (1977-1980). Ex Jefe de Créditos de Coop. del Abasto C.A. y C.L. (1980-1985). Ex Jefe de Legales de Banco Bica Coop. Ltda. (1985-1995). Ex Gerente de Legales de Banco Bica S.A. (1995-1997).
Lestussi, Raúl Eduardo.	Gerente de Departamento	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Católica de Santa Fe. Gerente Departamento de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 1997). Ex Gerente de Administración de Banco Bica Coop. Ltda. (1978-1995). Ex Gerente Departamento de Banco Bica S.A. (1995-1997).
Andrek, Jorge Alberto	Gerente de Planeamiento	Contador Público Nacional egresado de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Planeamiento de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 2003). Ex Auxiliar Administrativo en Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1976-1978). Ex Jefe Auditoría Interna en Banco Bica Coop. Ltda. (1978-1978). Ex Tesorero Sucursal y Casa Central de Banco Bica Coop. Ltda. (1979-1979). Ex Jefe Centro de Cómputos de Banco Bica Coop. Ltda. (1980-1988). Ex Gerente de Sistemas de Banco Bica Coop. Ltda. (1988-1995). Ex Gerente de Sistemas de Banco Bica S.A. (1995-1997). Ex Gerente de Sistemas de Banco Suquía S.A. (1997-1997). Ex Gerente de Tecnología de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (1998-2003). Ex Director Suplente en Bica Cambio y Turismo S.A. (desde 2003).
Correnti, Benito Nicolás.	Gerente de Empresas	Abogado egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Curso de Formación Superior de Especialización en Derecho Comercial, Área Derecho Bancario (Entidades Financieras, Contratos, Comercio Exterior, Mercado de Capitales), de la Universidad Nacional del Litoral. Gerente de Empresas de Bica Coop. de Emprendimientos Múltiples Ltda. (desde 2000). Ex Auxiliar Administrativo de Santo Tomé Coop. de Ahorro y Crédito Ltda. (1971-1973). Ex Jefe de Cuentas a la Vista de Santo Tomé Cooperativa de Ahorro y Créditos Ltda. (1973-1975). Ex Tesorero de Santo Tomé Cooperativa de Ahorro y Créditos Ltda. (1975-1977). Ex Gerente de Sucursales de Banco Bica S.A. (1977-1996). Ex Gerente Zonal de Banco del Suquía S.A. (1997-1998). Ex Representante Institucional de Banco del Suquía S.A. (1998-1999).

Envergadura

- Cuenta con 9 sucursales, ubicadas en el Litoral Argentino.
- Recursos Humanos:
 - Management con amplia experiencia en la actividad financiera, además de excelentes contactos y referencias a nivel nacional e internacional.
 - Al 30 de noviembre de 2010 los empleados en relación de dependencia son 80.
- Al 31 de octubre de 2010 la cooperativa contaba con 378.248 asociados.

Productos y servicios**PRESTAMOS PERSONALES**

Orientado a personas físicas, asociadas con flujos financieros regulares. La característica del producto es multisegmento ya que atiende con diferentes líneas a las personas, familias y profesionales de dispares recursos. Existen préstamos que son otorgados a través de la red de sucursales de la cooperativa, y préstamos otorgados con códigos de descuento en los recibos de haberes, destinados a personas en relación de dependencia con el sector público.

BICA ÁGIL

Cobranza de impuestos y servicios realizada a través de una red de 70 Centros de Cobros. Actualmente se efectúa la cobranza de 95 empresas por un importe cercano a los \$7.700.000 mensuales, representados por aproximadamente 140.000 comprobantes.

BICA SEGUROS



La función de Bica es la de actuar como agente institorio de las compañías aseguradoras y en ese carácter facilita la cobertura de riesgos de sus asociados.

TARJETA DE CRÉDITO "CARTA 10"

- "Carta 10" es la tarjeta propia de compra y crédito emitida por Bica Cooperativa
- Cuenta con más de 3.600 comercios adheridos.
- Alcance nacional: si bien se trata de una tarjeta regional, su alcance es nacional opera en todos los comercios del país adheridos a la Red Carta Franca.
- Posee un centro de Autorizaciones On-Line las 24 Horas.
- Red de Cajeros Automáticos: acceso a la red de cajeros automáticos de la Red Link y Banelco, donde se puede realizar extracciones de efectivo en cualquier lugar, del país.

FINANCIAMIENTO A PYMES

- Línea autoliquidables: comprende la compra de instrumentos autoliquidables dentro de los cuales se destaca por su volumen, los cheques de pago diferido.
- Línea de Financiamiento de Capital de Trabajo: Cubre los requerimientos de las Pymes de la región tanto urbanas como rurales

ESTADOS CONTABLES

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2009, 2010 y 2011 ha sido extraída de los estados contables de la empresa, los que han sido auditados por el Dr. CPN Ricardo Pedro Melini, matrícula N° 9174 Ley 8738 del C.P.C.E. Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Avda. Gral. Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

<i>Estado de Situación Patrimonial</i>	<i>(cifras en \$)</i>		
	<i>30/06/11</i>	<i>30/06/10</i>	<i>30/06/09</i>
	<i>\$</i>	<i>\$</i>	<i>\$</i>
Activo			
Activo Corriente			
Caja y Bancos	6.813.368	10.235.694	12.322.088
Inversiones	24.038.058	37.004.679	47.613.283
Bienes de Cambio	264.053	540.512	557.436
Créditos	96.348.063	43.625.708	38.508.477
Otros Créditos	6.564.819	10.496.220	13.396.255
Total Activo Corriente	134.028.361	101.902.813	112.397.539
Activo No Corriente			
Inversiones	4.508.179	1.821.418	2.826.043
Participación en otras sociedades	23.544.660	19.149.901	17.603.295
Créditos	14.464.896	33.442.689	17.251.900
Bienes de Uso	7.108.315	9.014.320	7.385.607
Activos Intangibles	3.633.132	4.927.692	3.808.496
Total Activo No Corriente	53.259.182	68.356.020	48.875.342
Total Activo	187.287.543	170.258.834	161.272.881
Pasivo			
Financieras	70.479.903	70.133.676	71.238.471
Otras Deudas	2.134.548	1.021.057	2.698.345
Fiscales	1.987.918	1.438.001	2.667.725
Sociales	523.770	406.035	665.025
Comerciales	13.777.638	14.729.835	12.712.412
Previsiones	749.242	550.480	395.329
Total Pasivo Corriente	89.653.020	88.279.084	90.377.307
Pasivo No Corriente			
Financieras	30.489.272	22.288.005	13.190.106
Total Pasivo No Corriente	30.489.272	22.288.005	13.190.106
Total Pasivo	120.142.292	110.567.089	103.567.413
Patrimonio Neto	67.145.251	59.691.745	57.705.468
Total Patrimonio Neto + Pasivo	187.287.543	170.258.834	161.272.881



Estado de Resultados	(cifras en \$)		
	30/06/11	30/06/10	30/06/09
	\$	\$	\$
Ingresos Netos de Ventas	124.356.546	96.457.028	74.303.019
Costo de Ventas	-83.077.676	-69.442.516	-53.435.995
Resultado Bruto	41.278.870	27.014.512	20.867.024
Gastos de Administración	-4.822.556	-3.501.319	-3.081.812
Gastos de Comercialización	-23.528.685	-15.592.149	-13.661.276
Industria	-799.702	-913.060	-678.212
Otros Gastos	-575.910	-412.169	-338.201
Resultado de la explotación	11.552.016	6.595.816	3.107.522
Resultado de Inversiones Permanentes	878	0	1.953
Otros ingresos netos	923.952	187.301	136.054
Resultado Antes de Financiero y Por Tenencia	12.476.847	6.783.117	3.245.529
Resultado Financiero y Por Tenencia			
Generados por Activos	1.318.167	1.648.676	5.819.062
Generados por Pasivos	-6.862.042	-5.100.469	-7.320.230
Resultados Netos Ordinarios	6.932.971	3.331.324	1.744.361
Resultados Extraordinarios	-457.191	-396.038	-312.496
Impuestos a las Ganancias	-2.558.346	-1.249.400	-784.269
Superávit / Déficit del Ejercicio	3.917.434	1.685.886	647.595
Indice de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,43	0,51	0,49
Indice de Rentabilidad (Resultado/Patrimonio Neto)	0,19	0,10	0,04

DESTINO PROYECTADO DE LOS FONDOS

De acuerdo a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 luego de deducir los gastos de la emisión de la colocación de las ON Serie VI, el Emisor tiene previsto aplicar los fondos obtenidos a los siguientes destinos:

- 1) Se aplicará fondos por un total de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) para nuestra planta industrial ubicada en la ciudad de Coronada Pcia. de Santa Fe, para acondicionar su estructura edilicia y adecuar tecnológicamente los procesos de producción para atender el mayor volumen de demanda que se presenta tanto para el mercado interno como para el recientemente incorporado mercado externo.
- 2) Se utilizarán \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) para la adquisición de Frutillas en la zona de Mar del Plata (contra estación con la zona productiva de Nuestra Planta Industrial).
- 3) Para Adquisición de Insumos (vino, botella, etiquetas, bozales, corcho, pulpa de frutilla) para la elaboración de Fresita en Bodegas Toso dispondremos de \$ 3.000.000 (pesos tres millones).
- 4) Serán aplicados \$ 3.000.000 (pesos tres millones) al plan de elaboración de caballas enlatadas en Mar del Plata.
- 5) El remanente se utilizará para afrontar vencimientos de operaciones de importaciones, préstamos documentados y cobranzas ,

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

El siguiente es un resumen de algunas cuestiones impositivas que pueden ser relevantes en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de las Obligaciones Negociables. Los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables deberán consultar a sus asesores en materia impositiva en relación con las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Intereses

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes y sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Conforme al art. 36 de la ley 23.576 y su modificatoria, los intereses de las ON estarán exentos del impuesto a las ganancias, en la medida que cumplan las siguientes condiciones:

- colocación por oferta pública autorizada por la CNV
- aplicación del producido de la emisión a capital de trabajo, inversiones en activos físicos, refinanciación de pasivos o aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas, en la medida que éstas destinen los fondos a los fines mencionados anteriormente, y



- la emisora demuestre a la CNV que el producido de la oferta pública ha sido utilizado a los fines establecidos en el párrafo precedente.

Sujetos obligados al ajuste por inflación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (LIG):

Los intereses ganados por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo siendo la alícuota aplicable del 35%.

Si la emisora no cumple las condiciones previstas en el artículo 36 de la Ley de ON, la emisora será responsable del pago de los impuestos que hubiere correspondido al inversor (artículo 38 de la ley 23.576 y su modificatoria).

Resultados de Negociación:

Personas físicas residentes en Argentina que no resulten habituales:

No se encuentran incluidos en el ámbito del impuesto a las ganancias (art. 2 de la LIG).

Personas físicas residentes en Argentina que resulten habituales:

Las operaciones de compraventa, cambio permuta o disposición de ON resultan exentas del impuesto a las ganancias (artículo 20 inciso w) de la LIG y por el art. 36 bis apartado 3 de la ley de 23.657 y su modificatoria).

Sujetos no residentes, cualquiera sea su naturaleza:

Los resultados de disposición de ON resultan exentos de acuerdo a lo establecido por el art. 78 del decreto 2284/91, sin resultar de aplicación el régimen previsto por el art. 21 de la LIG (inaplicabilidad de exenciones en caso de transferencia de ingresos a fiscos extranjeros).

Sujetos del ajuste por inflación de la LIG:

Las ganancias de capital originadas en la disposición de ON obtenidos por sujetos obligados a practicar el ajuste por inflación impositivo del Título VI Ley del Impuesto a las Ganancias constituyen ganancia gravada e integrarán el resultado impositivo, siendo la alícuota aplicable del 35%.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resultados y Negociación

El art. 36 bis inciso (1) de la Ley de ON prevé que queden exentos del impuesto al valor agregado, las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de las obligaciones negociables y sus garantías.

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías se encuentran exentas del pago de este gravamen por virtud de la disposición del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables en tanto se cumplan condiciones del artículo 36.

IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

Los sujetos de este impuesto (asociaciones civiles, fundaciones, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos, ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, sociedades domiciliadas en el país, y establecimientos estables pertenecientes a sujetos del exterior) deberán considerar la tenencia de las ON para la determinación del activo computable, sujeto al impuesto con una tasa del 1%, excepto que se trate de una entidad financiera en cuyo caso dicho activo quedará gravado a la tasa efectiva del 0,20%.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Personas físicas y sucesiones indivisas residentes en la República Argentina

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En tal sentido, las Obligaciones Negociables se consideran bienes computables a los fines impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$ 750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$ 750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$ 2.000.000 la alícuota sería de %1,00, y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los valores cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.



Personas físicas y sucesiones indivisas no residentes en la República Argentina

La tenencia de ON forma parte de los bienes personales gravados. La alícuota del impuesto es del 0,75%. Si bien las ON en poder de personas físicas y sucesiones indivisas ubicadas fuera de la Argentina técnicamente están sujetas al gravamen, la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales no establece el procedimiento para el cobro del impuesto.

Sociedades domiciliadas fuera de la Argentina

El primer párrafo del artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Personales, establece que cuando la titularidad directa de las ON corresponda a sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliados o, en su caso, radicados o ubicados en el exterior no están alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales con respecto a sus tenencias en la medida que

- (i) las ON hubieran sido autorizadas por la CNV para su oferta pública en Argentina,
- (ii) la emisora demuestre la vigencia de tal autorización al 31 de diciembre de cada año; y
- (iii) las ON se negocien en bolsas o mercados de valores del país o extranjeros (los Requisitos de Exención).

Si se deja de cumplir los requisitos mencionados se presumirá sin admitir prueba en contrario que las ON que se encuentran en poder de sociedades extranjeras son propiedad de personas físicas y/o sucesiones indivisas residentes en Argentina y estarán alcanzadas por el Impuesto sobre los Bienes Personales, con una alícuota del 1,50%.

La presunción es aplicable a cualquier sociedad extranjera que se domicilie en un país que no aplique regímenes de nominatividad de los títulos valores privados, y que por sus estatutos o marco regulatorio aplicable tengan por actividad principal realizar inversiones fuera de la jurisdicción del país de su constitución y/o no puedan realizar en la jurisdicción del país de constitución ciertas operaciones y/o inversiones expresamente determinadas en el régimen legal o estatutario que las regula

Dicha presunción no será aplicable a cualquier sociedad extranjera que sea un banco o institución financiera cuya casa matriz se encuentre constituida o domiciliada en un país que haya adoptado los principios internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea, una compañía aseguradora, un fondo abierto de inversión, un fondo de pensión.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

El Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 160 enumera las exenciones del impuesto a los ingresos brutos, mencionando en el inciso c) la exención para “toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, las Municipalidades o Comunas, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes por corrección monetaria. La exención precedente se aplicará, además a toda operación sobre obligaciones negociables -incluidas las rentas que produzcan- emitidas de conformidad con el régimen instrumentado por la ley nacional 23.576, modificada por la ley nacional 23.962. Aclárase que los ingresos brutos generados por las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzados por la presente exención”. De ello se colige que tanto la emisión misma, como el pago de renta y amortización de las obligaciones negociables se encuentran exentas del impuesto a los ingresos brutos en Santa Fe.

IMPUESTO DE SELLOS

El Código Fiscal citado en el punto anterior, indica en el artículo 183 inc. 20) que no pagarán impuesto de sellos los actos, contratos y operaciones declarados exentos por leyes especiales.

Las leyes especiales 10.679 y 10.938, en sus artículos 1º y 2º respectivamente, indican que "Están exentos del Impuesto de Sellos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión y transferencia, cualquiera fuera la causa, de la obligaciones negociables a que refiere la ley nacional 23.576. Y que dicha exención alcanza también a los aumentos de capital que correspondan por las emisiones de acciones a entregar por conversión de las obligaciones a que alude la norma de referencia”.

CALIFICACION DE RIESGO

<i>ON Pyme</i>	“A 3(arg)”
----------------	-------------------

FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

Domicilio: Sarmiento 663 7mo. Piso - Capital Federal

SIGNIFICADO DE LAS CATEGORÍA Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará “(arg)”.

RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN



La emisión fue autorizada por la asamblea unánime del emisor celebrada el 26 de diciembre de 2011, y la efectiva emisión de la Serie VI fue aprobada por el directorio de la emisora y por los apoderados conforme a la autorización otorgada por el directorio en su reunión del 27 de diciembre de 2011.

El otorgamiento de la fianza fue aprobado por el consejo de administración del Fiador en su reunión del 19 de diciembre de 2011.

COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. y Rosental S.A. Sociedad de Bolsa (los “Colocadores”) y a los agentes y sociedades de bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A. (los “Co-Colocadores”). Option Securities Sociedad de Bolsa S.A. actuará como organizador de la colocación (en este rol el “Organizador de la Colocación”). Los Colocadores percibirán una comisión del 0,6%

1. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), a través del sistema informático de colocación de la entidad autorregulada aprobado por la CNV que se indique en el Aviso de Colocación (el “Sistema Informático de Colocación” o “SIC”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

2.- Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF en el que se indicará entre otras cosas, el SIC por el cual han de presentarse las ofertas de suscripción, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Integración, y el domicilio de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

3.- El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor y el Organizador de la Colocación circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación.

4.- Las Obligaciones Negociables Serie VI serán colocadas conforme al rango de Diferencial de Tasa, ofrecidos en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

5.- Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta agotar las ON Serie VI disponibles. Todas las ofertas deberán especificar el Diferencial de Tasa solicitado. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte”).

6.- El Organizador de la Colocación, siguiendo instrucciones del Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie VI ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

7.- Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie VI ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las ON Serie VI ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON Serie VI ofrecidas.

8.- En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen el Diferencial de Tasa aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9.-Al finalizar el período de colocación se comunicará a los interesados la Tasa de Corte y las cantidades asignadas debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Integración.

10.- La oferta se dirige únicamente a los inversores calificados que se indican en el Capítulo Advertencias del presente Prospecto.

11.- Los intermediarios autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de suscripción, inversión o compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados.

12.- A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie VI, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y Sub-colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

13.- Los Colocadores y Sub-colocadores se comprometen a conservar la totalidad de la documentación que acrediten los esfuerzos realizados para la colocación de las ON Serie VI mediante oferta pública y a llevar un registro de asistentes a la totalidad de los *road shows* y/o reuniones informativas, en caso de celebrarse acerca de las características de la emisión y que se realicen con el mismo fin.

14.- Las Obligaciones Negociables Serie VI cotizarán en la Bolsa de Comercio de Rosario.



EMISOR

REGIONAL TRADE S. A.

Obispo Gelabert 2138, Santo Tomé
Provincia de Santa Fe

FIADOR

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

25 de mayo 1774, Santo Tomé
Provincia de Santa Fe.

ORGANIZADORES

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1
Rosario

Tel (54) 341-4242147

Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A" Ciudad de Buenos
Aires

Tel / Fax: 54-11-43431115

COLOCADORES

Option Securities Sociedad de Bolsa S.A.

25 de Mayo 293, Piso 3, Of. "A". Ciudad de Buenos Aires
Tel / Fax: 54-11-43431115

Rosental S.A. Sociedad de Bolsa

Córdoba 1441
Rosario - Santa Fe
Tel: 0341-420-7500
Fax: 54-341-425-6303

CO-COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores del Litoral S.A.

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733 - 4528936 – FAX: 4552026

SUB-COLOCADOR

Daniel. A Casanovas y Asociados Sociedad de Bolsa S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 1, oficina 3.; Rosario, Provincia de Santa Fe.
TEL / FAX: 0341- 4450500

ASESORES FINANCIEROS

Deloitte & Touche Corporate Finance

25 de Mayo 596 piso 20°
C1002ABL Buenos Aires
011-4311-6014

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires